#### SANTIAGO, 2 4 AGO 2017

# RESOLUCION N° (15339 EXENTA



VISTOS: lo dispuesto en la ley N° 19.239; en el D.S. N° 260 de 2009 y en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; el certificado del Consejo Superior, emitido por su Secretario, de fecha 24 de agosto de 2011.

#### **RESUELVO:**

I.-Apruébese el MANUAL DE OPERACIONALIZACIÓN PARA EL DISEÑO, APROBACIÓN, DICTACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MODIFICACIÓN DE PLANES DE ESTUDIOS, el que signado como anexo 1, se acompaña a la presente resolución exenta formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales.

II.-Déiese sin efecto las resoluciones exentas N° 05973, de

2011, y Nº 015, de 2012.

Registrese y comuniquese

LUIS PINTO FAVERIO

RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA

#### **DISTRIBUCION:**

RECTORÍA (Incluyendo anexo 1).

DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO (Incluyendo anexo 1).

-Departamento de Desarrollo Estratégico

-Departamento de Autoevaluación y Análisis

DIRECCIÓN JURÍDICA (Incluyendo anexo 1).

GABINETE DE RECTORÍA

VICERRECTORIA ACADEMICA (Incluyendo anexo 1).
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ACADÉMICO (Incluyendo anexo 1).

DIRECCIÓN DE DOCENCIA (Incluyendo anexo 1).

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN ACADEMICA (Incluyendo anexo 1).

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMIA (Incluyendo anexo 1).

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (Incluyendo anexo 1).

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, MATEMÁTICAS Y DEL MEDIO AMBIENTE (Incluyendo anexo 1).

FACULTAD DE HUMANIDADES Y TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL (Incluyendo anexo 1).

FACULTAD DE INGENIERIA (Incluyendo anexo 1).

VICERRECTORÍA DE TRANSFERÊNCIA TECNOLÓGICA Y EXTENSIÓN

DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y POST-TÍTULOS (Incluyendo anexo 1)

VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (Incluyendo anexo 1).

SECRETARIA GENERAL (Incluyendo anexo 1).

-Unidad de Títulos y Grados (Incluyendo anexo 1)

CONTRALORÍA INTERNA

-Departamento de Control de Legalidad (Incluyendo anexo 1).

-Departamento de Auditoria Interna (Incluyendo anexo 1).

UTEM VIRTUAL (Incluyendo anexo 1).
SELE SAN FERNANDO (Incluyendo anexo 1).

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN

MINISTRO DE FE

SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA

0 9 OCT 2012

DOCUMENTO TOTALMENTE IRAMITADO .....

#### CERTIFICADO

El Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Metropolitana, en Sesión efectuada con fecha 17 de agosto de 2012, por la mayoría de sus miembros presentes en ejercicio con derecho a voto y a proposición del Sr. Rector, acordó aprobar el manual de "OPERACIONALIZACIÓN PARA EL DISEÑO, APROBACIÓN, DICTACIÓN ADMINISTRACIÓN, Y MODIFICACIÓN DE PLANES DE ESTUDIO".

OLOGIC4

SECRETARIO

SEJO SUP

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

SANTIAGO, agosto 24 de 2012.

# OPERACIONALIZACIÓN PARA EL DISEÑO, APROBACIÓN, DICTACIÓN, ADMINISTRACIÓN, Y

MODIFICACIÓN DE PLANES DE ESTUDIO

PREGRADO, GRADO, POSTGRADO Y ESPECIALIZACIÓN

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA



#### ÍNDICE

NDICE	
1. DEL DISEÑO DE PLANES DE ESTUDIO, NOMENCLATURAS BÁSICAS	5
1.1 INTRODUCCIÓN	5
1.2 DEFINICIONES	
1.3 DE LOS PLANES DE ESTUDIO	
1.7 DE LA DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DEL CURRÍCULUM	
1.8 DE LOS ELEMENTOS DE LA MALLA CURRICULAR	
1.9 DE LA ARTICULACIÓN ENTRE CICLOS DE FORMACIÓN Y ASIGNATURAS	
1.10 DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LA ESTRUCTURA CURRICULAR	11
2. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN, DICTACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y	
MODIFICACIÓN DE PLANES DE ESTUDIO	
2.1 INTRODUCCIÓN	. 14
ANEXO A: IDENTIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIO	
B.1 PROPÓSITO DEL PLAN DE ESTUDIO	
B.2 OBJETIVOS DEL PLAN DE ESTUDIO	
B.3 DOMINIOS Y COMPETENCIAS QUE CONFORMAN EL PERFIL DE EGRESO	
B.4 PERFIL DE EGRESO	
B.5 REQUISITOS DE ADMISIÓN	
B.6 MECANISMOS DE RETENCIÓN DE ALUMNOS	
B.7 REQUISITOS DE OBTENCIÓN DE TÍTULO, GRADO, TÍTULO INTERMEDIO Y/O DIPLOMA	
B.8 CAMPO DE DESARROLLO PROFESIONAL	
ANEXO C: PLAN DE ESTUDIOS	
C.1 PLANES DE FORMACIÓN	
C.2 ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS	
C.3 MALLA CURRICULAR	
C.4 DISEÑO PLAN DE ESTUDIO	
ANEXO D: PROGRAMAS DE ACTIVIDADES CURRICULARES	
ANEXO E: REGLAMENTO PLAN DE ESTUDIOS	
E.1 INDICACIONES GENERALES	
E.2 REGLAMENTO PLAN DE ESTUDIOS	
ANEXO F: DESCRIPCIÓN DE MERCADO	
F.1 PLANES REGULARES DIURNOS	
F.2 PLANES REGULARES O DE PROSECUCIÓN VESPERTINOS	
F.3 COMPETITIVIDAD PLAN PRESENTADO	
ANEXO G: PRESUPUESTO PLAN DE ESTUDIOS	
G.1 PROYECCIÓN DE ALUMNOS	
G.2 PROYECCIÓN DE INGRESOS	
G.3 DESCRIPCIÓN PROYECCIÓN DE INVERSIONES	
G.4 DESCRIPCIÓN DE GASTOS INFRAESTRUCTURA (salas, laboratorios v talleres)	46



G.5 PROYECCIÓN DE GASTOS4	
G.6 PROYECCIÓN FLUJO DE CAJA5	
3.DE LOS ANEXOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO DE POSTGRADO5	
ANEXO A: IDENTIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIO5	
ANEXO B: ANTECEDENTES DEL PLAN DE ESTUDIO5	
B.1 PROPÓSITO DEL PLAN DE ESTUDIO	
B.2 OBJETIVOS DEL PLAN DE ESTUDIO	55
B.3 PERFIL DE EGRESO	55
B.4 REQUISITOS DE ADMISIÓN	
B.5 REQUISITOS DE OBTENCIÓN DEL GRADO Y/O DIPLOMAS	
ANEXO C: PLAN DE ESTUDIOS	
C.1 PLANES DE FORMACIÓN	
C.2 ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS	
C.2.1 RESUMEN DEL PLAN DE ESTUDIO	
C.3. MALLA CURRICULAR	
C.3.1 DISEÑO PLAN DE ESTUDIO	50
C.3.2 CURRÍCULUM SIMPLIFICADO DE ACADÉMICOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	
ANEXO D: PROGRAMAS DE ACTIVIDADES CURRICULARES	
ANEXO F: DESCRIPCIÓN DE MERCADO	64
F.1 PLANTILLA COMPARACIÓN PLANES DE ESTUDIOS AFINES - UNIVERSIDADES	
COMPETENCIA RELACIONADA Y DIRECTA	
F.2 COMPETITIVIDAD PLAN PRESENTADO	
ANEXO G: PRESUPUESTO PLAN DE ESTUDIOS	
G.1 GASTOS EN HONORARIOS PERSONAL DOCENTE	
G.2 ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	66
4.DE LOS ANEXOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO DE ESPECIALIZACIÓ	
ANEXO A: PLAN DE ESTUDIOS	
A.1 NOMBRE DE LA ACTIVIDAD O PROGRAMA	
A.2 IDENTIFICACIÓN RESPONSABLES PROYECTO	
A.3 CARACTERIZACIÓN DE DE LA ACTIVIDAD O PLAN	
A.4 FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA	
A.5 POBLACIÓN OBJETIVO	
A.6 REQUISITOS DE INGRESO	./2
A.7 OBJETIVOS GENERALES DEL PROGRAMA	
A.8 LOGROS DE APRENDIZAJE	
A.9 OBJETIVOS ESPECÍFICOS - CONTENIDOS - DESGLOSE DE HORAS POR MÓDULO	
A.10 MÉTODO O TÉCNICA DE ENSEÑANZA	./3
A.11 MEDIOS DIDÁCTICOS DE APOYO AL RELATOR	
A.12 MATERIAL DIDÁCTICO DE USO DE LOS PARTICIPANTES	
A.13 EVALUACIÓN	. /4
ANEXO B: CURRICULUM DE RELATORES	
ANEXO C: PRESUPUESTO PROGRAMA	. / 0



#### Vicerrectoría Académica

C.1 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	76
C.2 MATERIALES DE CONSUMO	76
C.3 GASTOS EN HONORARIOS PERSONAL DOCENTE	77
C.4 MATRÍCULA Y ARANCELES	77
C 5 ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	77



#### 1. DEL DISEÑO DE PLANES DE ESTUDIO, NOMENCLATURAS BÁSICAS

#### 1.1 INTRODUCCIÓN

El presente instructivo entrega definiciones y procedimientos para la presentación y actualización de planes de estudio de la Universidad, bajo las directrices del Modelo Educativo institucional.

#### 1.2 DEFINICIONES

Plan de Estudios: Conjunto de asignaturas y actividades académicas programadas en un sistema curricular, tendiente a la instrucción, perfeccionamiento o formación de técnicos, profesionales y graduados.

Planes abiertos: Son planes sujetos a demanda, dirigidos a un público en general, cuya necesidad responde a un estudio de mercado o detección de una oportunidad.

Planes cerrados: Son planes sujetos a demanda, dirigidos a un público en especial, cuya necesidad responde a un requerimiento específico, que considera una cantidad limitada de estudiantes pertenecientes a un grupo bien identificado, y acotado en tiempo y recursos.

**Currículum:** Corresponde a la organización temporal del plan de estudio, en el cual se establecen actividades de formación, requisitos y asignación de créditos de un plan de estudios, conformando una malla curricular.

Competencia de egreso: Son aquellas capacidades que se obtienen a través del desarrollo de las actividades contempladas en el curriculum del plan de estudio y que están articuladas con los logros de aprendizajes específicos.

**Perfil de egreso:** Es el conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que todo estudiante debe demostrar y que lo habilita para ejercer su profesión o para obtener un grado académico.

Resultado o logro de Aprendizaje: Nivel de conocimientos, habilidades y/o actitudes que se espera que los estudiantes alcancen al término de un ciclo de formación, período o clase planificada, a través de la realización de un conjunto de actividades que vinculen los objetivos verticales y transversales del currículum de un plan de estudios.

Estructura básica de presentación de un logro de aprendizaje: Conducta específica que los estudiantes deben lograr a nivel de conocimiento, habilidades y/o actitudes. Dando cuenta del grado en niveles de acuerdo a taxonomías. Para aquellas del área de conocimiento, son jerarquizadas en el campo cognoscitivo; las habilidades procedimentales e instrumentales en categorías de dominio de la conducta, o habilidades de pensamiento estratificadas en el campo cognoscitivo; y las actitudinales en su intensidad de manifestación o grado de interiorización. El logro de aprendizaje debe redactarse en tercera persona, presente del modo indicativo.

Contenido: Base sobre la cual actúa la conducta del logro de aprendizaje.



**Procedimiento** de evaluación: Son instancias por medio de las cuales el profesor desarrollará instrumentos o dispositivos de evaluación sumativa o formativa. Estos procedimientos permiten relevar información acerca del nivel de logro de aprendizaje alcanzado por el estudiante en un momento específico de un programa de estudio.

Metodología de enseñanza: Corresponde a las estrategias de aprendizaje que utiliza el profesor, en una articulación coherente con el Modelo Educativo de la Universidad, el que privilegia el aprendizaje activo del estudiante, potenciando su autonomía y desarrollo. Las estrategias de aprendizajes es la implementación de las vías por las cuales el profesor trabaja para que el alumno alcance los logros de aprendizaje.

#### 1.3 DE LOS PLANES DE ESTUDIO

#### **TIPOS DE PLANES**

**Planes de pregrado:** Plan de estudio conducente a titulo profesional o técnico, habilitante para el desempeño laboral a nivel especializado. Estos pueden ser:

Planes de Estudio Regulares de Pregrado: Son aquellos planes dirigidos a estudiantes que se encuentran en posesión de la Licencia de Enseñanza Media. Se dictan conforme a una malla fija y completa de asignaturas en régimen diurno y/o vespertino, conformado por los Ciclos y Programas que integran el currículo del Modelo Educativo UTEM. Estos planes pueden incorporar dentro de su estructura curricular un plan de menor duración dentro de la línea de formación, permitiendo salidas técnicas y profesionales intermedias o de grados académicos.

Planes de Prosecución: Son planes de estudios de pregrado, diseñados con la finalidad de permitir la continuidad en la formación académica de un estudiante dirigido a:

- Aquellos que han completado un currículum intermedio en la línea de formación profesional de un plan de estudios en la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM). Estos estudiantes podrán acceder sin requisitos adicionales al plan de continuidad.
- ii. Aquellos que poseen un título profesional o técnico de nivel superior, otorgado por alguna Institución de Educación Superior reconocida por el Estado y que desean continuar estudios a un nivel superior. Estos estudiantes podrán acceder al plan de continuidad con requisitos adicionales específicos, si fuese necesario.
- iii. Quienes tienen estudios superiores incompletos con la línea de formación, en alguna Institución de Educación Superior reconocida por el Estado y desean completarlos. Estos estudiantes podrán acceder al plan de continuidad con requisitos adicionales específicos, si fuese necesarlo.



Los Planes de Prosecución de estudios de la Universidad Tecnológica Metropolitana UTEM, consideran continuidad para acceder a un título profesional o grado académico de Licenciado.

Los requisitos mínimos de ingreso para postulantes que se encuentren en las condiciones señaladas en los puntos ii  $\gamma$  iii anteriores, serán definidas por la unidad responsable del plan de estudio correspondiente y deberán:

- Estar en posesión de un título de Técnico de Nivel Superior, otorgado por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación, o
- Haber cursado y aprobado 4 (cuatro) semestres de una carrera profesional, en una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación.

La Unidad responsable del plan de estudios podrá solicitar o definir otros requisitos de ingreso para sus postulantes, los que deben ser incorporados en el reglamento particular de la carrera.

Plan conducente a grado: Plan de estudio conformado por un currículum orientado a la especialización y desarrollo de un área o disciplina determinada. Estos pueden ser:

**Bachillerato:** Plan de estudios que comprende todos los aspectos esenciales de un área del conocimiento o de una disciplina determinada, conformado por un currículo que comprende una duración mínimo de 120 SCT.

**Licenciatura:** Es un grado académico que comprende todos los aspectos esenciales de un área del conocimiento o de una disciplina determinada, conformado por un currículo de una duración mínima de 240 SCT incluido los SCT de Titulación.

Planes de postgrado: Planes de estudio conducentes a la obtención del grado de Magíster o Doctor y que consideran en su currículum un alto nivel de profundización en un área disciplinar, científica y/o profesional determinada.

Magíster (Maestría, Máster): Plan de estudios de profundización disciplinar primaria con orientación a la especialización inicial en investigación científico-tecnológica o a la especialización profesional. Para optar al grado de Magíster o Máster se requiere previamente poseer como mínimo el grado de licenciado o título profesional afín al área de conocimiento y de una duración mínima de 8 semestres o 3.200 horas lectivas. Cuando el plan de estudios de pregrado forma parte del grado de magíster, el plan debe estar conformado por un currículo que comprenda asignaturas y actividades académicas de los Ciclos de Especialización y Titulación del Modelo Educativo, con una duración entre 60 SCT y 120 SCT.

Doctor: Plan de estudios de profundización disciplinar en un área del conocimiento científico. Su obtención supone la acreditación de autonomía investigativa y la validación de algún aporte original e inédito a un área del conocimiento o línea de investigación. Este grado habilita a quien lo posee para dirigir investigación científica y publicar con autonomía académica el nuevo conocimiento resultante de las labores de investigación y desarrollo que



tiene a su cargo. Para optar al grado de Doctor se requiere como mínimo estar en posesión del grado de Licenciado o Magíster.

Planes de especialización: Es un plan de estudios cuya finalidad es profundizar conocimientos en un área específica y/o desarrollar ciertas competencias. Entre estos se consideran:

Postítulo: Es un plan de especialización profesional.

**Diploma o Diplomado:** Es un plan de especialización o perfeccionamiento en un campo específico del conocimiento.

Minor: Es un diploma de formación complementaria.

Curso: Actividad formativa que desarrolla una o más competencias específicas

Seminario: Es un plan de estudios o de extensión.

#### 1.4 DE LA FORMULACIÓN DE UN PLAN DE ESTUDIOS REGULAR DE PREGRADO

Todo plan de estudios puede formularse en partes constituyentes de un todo sistémico, estructurándose como un plan terminal con salidas intermedias o diseñándose en un nivel básico para luego progresar a un nivel superior, como también, estar dirigido a un público en especial o a uno general.

**Título Intermedio:** Título al que un estudiante puede optar y que está conformado por una malla curricular definida en el plan de estudios regular de pregrado, y que considera un conjunto de asignaturas y actividades que están incorporadas en el cuerpo curricular de un plan mayor.

Planes Regulares de Pregardo Vespertino: Todo plan regular diurno puede proponerse por sí mismo como un plan de estudio regular vespertino siempre que sus condiciones de dictación sean equivalentes y permitan la acreditación del plan en cuestión. Validará sus salidas intermedias como planes de prosecución de estudios y requisitos equivalentes para ingresos en diferentes niveles

#### 1.5 DE LA MODALIDAD DEL PLAN DE ESTUDIOS

La forma de dictación efectiva del plan de estudios puede ser:

**Presencial**: Considera las horas aula con *interacción sincrónica* entre estudiantes y docentes en los recintos destinados por la Universidad.



A distancia: Considera las horas aula con interacción sincrónica y/o asincrónica entre estudiantes y docentes de forma no presencial.

Semipresencial: Articula en un plan de estudio las dos modalidades anteriores.

#### 1.6 DEL RÉGIMEN DEL PLAN DE ESTUDIOS

Es el tiempo lectivo en el que se desarrollan las actividades curriculares de un programa académico, expresado en horas cronológicas o SCT según corresponda.

#### 1.7 DE LA DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DEL CURRÍCULUM

Año Académico: Corresponde al periodo de dos semestres lectivos u otra unidad de tiempo establecida institucionalmente, que se extiende desde el primer día de clases aula del primer semestre hasta el día en que se cierran las actas de notas del segundo semestre.

Semestre Lectivo: Periodo de hasta 18 (dieciocho) semanas que se extiende desde el primer día de clases aula hasta el cierre de las actas. Las fechas de inicio y término oficial serán establecidas exclusivamente por la Vicerrectoría Académica.

Hora Pedagógica: Es la mínima unidad de tiempo de ejercicio de la docencia o de tiempo dedicado al proceso de enseñanza aprendizaje.

Horas Aula: Se refiere a la cantidad de horas pedagógicas dedicadas al ejercicio presencial o a distancia en ambiente físico y/o virtual del proceso enseñanza aprendizaje con guía directa efectiva, con apoyo y supervisión docente. Se incluyen en estas horas las dedicadas a evaluaciones y exámenes.

Horas Extra Aula: Se comprende como la cantidad de horas pedagógicas dedicadas al aprendizaje que el estudiante desarrolla de manera autónoma dentro o fuera del establecimiento institucional, de acuerdo a dinámica de enseñanza aprendizaje planificada en una asignatura, con guía indirecta docente.

Horas de teoría: Corresponde a la cantidad de horas pedagógicas aula dedicadas a la formación en los aspectos teóricos de una disciplina.

Horas de laboratorio: Son las horas pedagógicas aula destinadas para desarrollar actividades prácticas en laboratorios.

Horas de taller: Son las horas pedagógicas aula destinadas para desarrollar la dinámica de enseñanza aprendizaje bajo la modalidad tipo taller.

Bloque horario: Bloque horario es un período que comprende dos horas pedagógicas.



Jornada: Distribución de un plan de estudios en horario diurno o vespertino.

#### 1.8 DE LOS ELEMENTOS DE LA MALLA CURRICULAR

Asignatura: Son aquellas actividades curriculares correspondientes a cualquier ciclo del plan de estudio que conforman la malla curricular.

Asignatura Electiva: Dentro del currículum, es posible incorporar asignaturas que permiten al estudiante complementar su línea de formación especializada profesional y general. Pueden ser escogidas por los estudiantes de entre aquellas que ofrezca la Universidad bajo este concepto.

**Prácticas:** Son asignaturas que pertenecen al ciclo de titulación y deben propender a no exceder el tiempo de desarrollo de las actividades curriculares del plan de estudios. Para lograr este objetivo se recomienda utilizar prácticas estivales progresivas y/o cambiar la modalidad de la práctica final por un proyecto o clínica profesional con vinculación directa al medio laboral.

Trabajos de Título, Taller de Tesis o Seminario de Titulación: Corresponden a asignaturas del ciclo de titulación, cuya finalización no debe exceder el tiempo de desarrollo de las actividades curriculares del plan de estudios. En el nivel técnico, la asignatura consiste en una monografía técnica o memoria de práctica. En el nivel profesional, consiste en una tesina, proyecto de inversión, proyecto de investigación, proyecto de intervención, formulación de proyectos, sistematización de un problema u otra instancia validadora de integración de competencias, cuyo producto final es un informe de titulación.

#### 1.9 DE LA ARTICULACIÓN ENTRE CICLOS DE FORMACIÓN Y ASIGNATURAS

CICLO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO (CCT): está constituido por asignaturas de formación básicas generales, básicas disciplinarias de especialización y formación general relativas al Programa de Desarrollo Personal y Social (PPS).

- Formación Básica General: Comprende el conjunto de asignaturas iniciales que contribuyan al logro de aprendizajes basales indispensables.
- Formación Básica Disciplinaria: Comprende el conjunto de asignaturas que introducen a una formación disciplinar y que facilita los aprendizajes inherentes a la formación profesional y académica de especialidad.
- Formación General (Programa de Desarrollo Personal y Social-PPS): Comprende el conjunto de asignaturas, independiente de la especialidad, destinadas al desarrollo de competencias genéricas cuyo fin es asegurar el éxito del estudiante durante su permanencia en la Universidad, como del egresado en su desempeño profesional.

Este programa de formación general tendrá las características de una sub unidad administrativa al interior de la Vicerrectoría Académica, para cautelar en forma institucional su aplicación.



CICLO DE ESPECIALIZACIÓN (CE): está constituido por asignaturas específicas de formación especializada del ámbito disciplinar y profesional.

CICLO DE TITULACIÓN (CT): corresponde a las asignaturas y actividades que por sí mismas integran la formación profesional del alumno y posibilitan la obtención del título profesional y/o grado académico. Incorpora, entre otras actividades curriculares, el trabajo de título, práctica, talleres de grado y asignaturas de formación especializada vinculada con el medio profesional respectivo.

PROGRAMA DE BIENESTAR FÍSICO Y DEPORTES Y PROGRAMA DE INGLÉS: están conformados por actividades curriculares de carácter complementario independiente de la especialidad y que entregan a los estudiantes oportunidades de desarrollo físico y proyección profesional. Las asignaturas serán servidas en forma directa por los departamentos y direcciones especializadas, de igual trato y forma que las restantes asignaturas requeridas por el currículum de los diferentes planes de estudios que imparte la Universidad.

Para todos los efectos los programas, excepto el Programa de Desarrollo Personal y Social (PPS), serán comprendidos como subunidades de la estructura curricular de los planes de estudios y en ningún caso como unidades de administración curricular independientes del departamento que cultiva la disciplina.

#### 1.10 DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LA ESTRUCTURA CURRICULAR

#### **ESTRUCTURA CURRICULAR**

El Modelo Educativo considera una estructura curricular subdividida en ciclos y programas, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- Los ciclos se distribuyen en el currículum de acuerdo a la lógica establecida en el Modelo Educativo, sumando los créditos transferibles necesarios para el logro del perfil de egreso.
- 2. El año lectivo debe contemplar como máximo 60 SCT.
- 3. El Programa de Desarrollo Personal y Social, debe estar incluido en el plan de estudio, con un total de 20 SCT de asignaturas obligatorias para una Carrera de 5 ó más años o su proporción para una carrera de duración menor y de 6 SCT optativos.
- 4. El programa de Inglés y el programa de Bienestar Físico y Deportes es de carácter optativo para el estudiante y complementario al plan de estudios. Sin perjuicio de lo anterior, aquellas carreras en que la competencia en inglés esté declarado explícitamente en el perfil de egreso deben definir las actividades curriculares que permitan alcanzarlo.
- 5. Las carreras pueden ofrecer un programa de formación complementaria o minor para estudiantes de otras carreras.



#### ASIGNACIÓN DE HORAS AULA Y EXTRA AULA DEDICADAS A UNA ASIGNATURA

En todas las actividades curriculares a excepción del Ciclo de Titulación (CT), la relación de horas aula y extra aula es un mínimo de 1 es a 1 (1:1), es decir, por cada una hora aula se debe considerar 1 hora extra aula o su proporción para una relación mayor. Las horas extra aula corresponden a la medición del esfuerzo que el estudiante realiza para cumplir con los trabajos y obligaciones propuestos por el profesor, que complementan la dinámica de enseñanza aprendizaje desarrollada en horas aula.

Para las asignaturas del Ciclo de Titulación, el criterio de trabajo extra aula corresponde a un mínimo de 1 es a 2 (1:2), es decir, por cada hora aula se deben considerar 2 horas extra aula o su proporción para una relación mayor. En el caso de la Práctica Profesional intermedia o final, tiene una relación de horas aulas y extra aula de 1 es a 15 (1:15) considerando aproximadamente 7 SCT por mes de trabajo de práctica directa para una jornada laboral normal.

Esta mayor dedicación extra aula obedece al tiempo de búsqueda, recolección de datos, estudio, trabajo de campo, selección de información, etc., que el estudiante debe realizar como actividad de vinculación con el medio profesional e integración de las herramientas adquiridas en su formación académica.

La adopción de una relación diferente a la exigida de hora aula y extra aula, debe ser fundamentada por la Escuela correspondiente con la aprobación del Comité de Apoyo Docente y del Consejo de Facultad, y no deberá afectar las directrices generales y la gestión eficiente de los planes de estudio.

#### Forma de cálculo de SCT

El total de horas cronológicas de trabajo semanal exigidas por una asignatura o actividad curricular, tanto de aula más extra aula, se determina mediante la siguiente expresión, para un período semestral:

Nº SCT = (Total horas cronológicas por semana \* 18) / 27

#### Donde:

- Total horas cronológicas por semana = Horas aula + Horas Extra Aula
- 18, corresponde al número de semanas que contempla un semestre lectivo.
- 27, corresponde al valor en horas cronológicas de un SCT.



#### De esta forma se tiene, por ejemplo:

		Horas pedagógicas semanales				
Asignatura	Relación hora aula – extra aula	Horas Aula	Horas Extra Aula	Total horas	Total horas cronológicas semanales*	scr
Matemática l	1:1	2	2	4	3	2
Recursos Humanos	1:1	4	4	8	6	4
Comunicación Efectiva	1:1	4	4	8	6	4
Estadísticas II	1:1	6	6	12	9	6
Proyecto de Título	1:2	2	4	6	4,5	3
Práctica I	1:15	2	30	32	24	16
Práctica Profesional	1:15	2	30	32	24	16
Práctica Profesional (opcio	ón alternativa)	1	1	•	45 hrs sema- nales por mes de práctica	7 por cada mes de práctica

<sup>\*</sup> Para el cálculo se consideró una hora pedagógica equivalente a 45 minutos.



# 2. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN, DICTACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MODIFICACIÓN DE PLANES DE ESTUDIO

#### 2.1 INTRODUCCIÓN

Los planes de estudio conducentes a un título profesional o técnico así como los conducentes a grados académicos o de especialización, son parte fundamental de la oferta académica de la Universidad, corresponden a la base del accionar docente y responden en gran medida a los requerimientos que la sociedad nos demanda. Por tales razones, se hace necesario establecer normas, políticas y procedimientos que faciliten su presentación y ejecución, considerando los intereses de la Universidad, las recomendaciones de los organismos de gobierno, así como también, las directrices que orientan su administración. Un adecuado funcionamiento de los planes de estudio se traducirá en un trabajo académico más fluido, logrando grados de eficiencia que simplifiquen su evaluación y ajuste en el tiempo.

Los planes de estudio, desde su inicio como proyecto hasta su realización como oferta educativa, cumplirán dos etapas fundamentales: su aprobación y su dictación. La primera significa que la Universidad, a través de sus organismos colegiados, le otorga su aprobación académica, estableciendo que es un programa que la Institución está en condiciones de impartir. La etapa posterior de dictación, se refiere a que la Universidad, en consideración a la demanda, la dotación de recursos, la política presupuestaria y su propio interés, determina el momento en que el programa se impartirá. Ambas etapas se formalizan mediante las resoluciones exentas correspondientes.

En cuanto a las unidades involucradas en la gestación, análisis y aprobación de proyectos de planes de estudio y las funciones que en tales actividades les corresponden, se establece que dichos proyectos se generarán por iniciativa de las Facultades, siendo informados previamente por el respectivo Consejo de Facultad. En cuanto al estudio y evaluación de los proyectos, estará a cargo de la Vicerrectoría Académica, quien deberá asegurar la consistencia de las propuestas con las directrices del Modelo Educativo institucional y, además, actuará como unidad coordinadora respecto de otras a las cuales se requiera consultar, emitiendo un informe final para ser presentado a los cuerpos colegiados, según corresponda.

#### 2.2 PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Todos los proyectos de planes de estudio, para llegar a concretarse como ofertas educativas de la Universidad, pasan por las siguientes etapas administrativas:

- Aprobación del plan de estudio
- Autorización de la dictación del plan de estudio
- Administración del plan de estudio

Tales etapas adquieren formas diferentes según la naturaleza del plan de estudio, lo que se detallará más adelante para cada caso.



Todo tipo de proyecto, ya sea de plan de estudio regular (conducente a título profesional o técnico y/o grado académico), plan de estudio especial, modificaciones de planes de estudio, de postítulo o de diploma, debe presentarse a la Vicerrectoría Académica para su evaluación, informe y posterior presentación a los cuerpos colegiados, según corresponda.

La Vicerrectoría Académica podrá asesorar a las unidades gestoras en la presentación de proyectos, a través de sus unidades especializadas.

# 2.3 DEL PLAN DE ESTUDIO REGULAR DE PREGRADO, GRADO, Y POSTGRADO

La generación de un plan de estudio regular de pregrado, de grado (licenciatura o bachiller), y postgrado (magíster o máster y doctorado), requerirá el cumplimiento de dos etapas: aprobación y autorización para dictarlo.

# 2.4 APROBACIÓN DE UN PLAN DE ESTUDIO REGULAR DE PREGRADO, GRADO Y POSTGRADO

El plan de estudio regular se generará como proyecto en las Facultades. Para solicitar su aprobación el Decano deberá presentar el proyecto a la Vicerrectoría Académica con un informe fundado y fundamentado del Consejo de Facultad, en el formato que para ello disponga dicha Vicerrectoría. Dicho informe deberá contener a lo menos: información sobre el plan a dictar, su justificación en función del expertise que la Universidad posea en el área del conocimiento respectiva, información sobre la existencia de otras instituciones de educación superior que ofrecen formación equivalente, incluyendo matrícula, costos y demás condiciones de dictación.

La Vicerrectoría Académica deberá evaluar y elaborar un informe del proyecto presentado. La evaluación del proyecto será coordinada por la Dirección de Evaluación Académica o la Dirección de Investigación y Desarrollo Académico, según corresponda a una carrera nueva o un programa de postgrado nuevo, respectivamente.

Para mejor evaluar e informar, la Vicerrectoría Académica deberá solicitar un informe a la Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico sobre la pertinencia y factibilidad de la propuesta, el que deberá basarse en los antecedentes aportados por la instancia proponente y aquellos otros que estén disponibles como complemento de aquellos. De igual manera, dicha Vicerrectoría deberá solicitar un análisis de factibilidad económica a la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, donde se analicen las implicancias presupuestarias de la propuesta en cuestión. En ambos casos los informes solicitados deberán evacuarse en un plazo no superior a 8 días hábiles contados desde la fecha de la solicitud respectiva.

La Vicerrectoría Académica tendrá un plazo máximo de un mes, contado desde la recepción del proyecto, para elaborar un informe respecto del mismo y, en el caso que éste sea favorable, remitirá todos los antecedentes al Secretario General para que éste, en la sesión inmediatamente siguiente o subsiguiente del Consejo Académico someta el proyecto a la aprobación del mismo. Con todo, deberán descontarse los tiempos empleados en posibles correcciones por parte de quienes presentan el proyecto.



Con la aprobación del Consejo Académico, el proyecto de plan de estudio regular será presentado por Rectoría en la sesión de Consejo Superior programada más próxima, o en la siguiente, o en una sesión extraordinaria si fuere necesario, para su aprobación como programa de la Universidad, procediéndose a la dictación de la resolución exenta aprobatoria del mismo, si el referido Consejo así lo resuelve.

En el caso de un plan de estudio regular asociado a un área del conocimiento en donde la Universidad no tenga un desarrollo previo de la disciplina del cual deriva, la iniciativa podrá ser elaborada directamente por la Vicerrectoría Académica. Para mejor evaluar e informar, la Vicerrectoría Académica deberá solicitar un informe a la Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico sobre la pertinencia y factibilidad de la propuesta, el que deberá basarse en los antecedentes disponibles al efecto. De igual manera, dicha Vicerrectoría deberá solicitar un análisis de factibilidad económica de la propuesta a la Vicerrectoría de Administración y Finanzas.

Con todo, la propuesta generada de conformidad a lo dispuesto en el numeral anterior, requerirá para su aprobación del voto afirmativo de, a lo menos, los dos tercios de los consejeros en ejercicio tanto del Consejo Académico como también del Consejo Superior, siendo este último cuerpo colegiado, el que determinará la Facultad en la que quedará radicado el plan de estudio en cuestión.

# 2.5 AUTORIZACIÓN PARA DICTAR UN PLAN DE ESTUDIO REGULAR DE PREGRADO, GRADO Y POSTGRADO

Corresponderá a la Facultad, a través del Decano, solicitar a la Vicerrectoría Académica la dictación de un plan de estudio regular que cuente con resolución exenta de aprobación, cuestión que ésta última deberá someter a la decisión del Consejo Académico. Una vez aprobada su dictación, se procederá a la confección de la resolución exenta que dé cuenta de aquello.

De ser necesario y en función del tiempo transcurrido desde su aprobación, la Vicerrectoría Académica solicitará a la Vicerrectoría de Administración y Finanzas la elaboración de un informe presupuestario que considere las implicancias financieras asociadas a la dictación del referido plan de estudio regular.

Los planes de estudio regulares con ingreso vía PSU, se dictarán de acuerdo a las normas generales establecidas por la Universidad para este tipo de casos.

#### 2.6 ADMINISTRACIÓN DE UN PLAN DE ESTUDIO REGULAR DE PREGRADO, GRADO Y POSTGRADO

Los planes de estudio regulares, se administrarán conforme a las políticas que la Universidad establezca y a la estructura académica de la misma.



#### 2.7. DEL PLAN DE ESTUDIO DE PROSECUCIÓN DE PREGRADO

La generación de un plan de estudio de prosecución de pregrado se origina en la detección de necesidades de diversos grupos con o sin formación profesional, técnica o académica común que aspiran a un título o grado académico determinado.

En muchos casos se caracterizan por la aplicación de metodologías especiales de enseñanzaaprendizaje, de acuerdo a la naturaleza de los estudiantes que ingresan al respectivo plan.

Se impartirán preferentemente en régimen vespertino, y requerirá del cumplimiento de dos etapas: aprobación y autorización para dictarlo.

#### 2.8 APROBACIÓN DE UN PLAN DE ESTUDIO DE PROSECUCIÓN DE PREGRADO

Los planes de estudio de prosecución de pregrado se generarán en las Facultades. Para solicitar su aprobación el Decano deberá presentar el proyecto a la Vicerrectoría Académica en el formato proporcionado por ésta, adjuntando el informe fundamentado del Consejo de Facultad el que deberá abordar los mismos requerimientos señalados en el párrafo primero del punto 2.4. anterior, considerando los siguientes parámetros básicos:

- Será condición necesaria para la aprobación de un plan de prosecución de pregrado en régimen vespertino, que se encuentre aprobado y en dictación por parte de la Universidad del correspondiente plan de estudio del cual aquellos se deriven. Dicho requisito se vincula a la necesidad de mantener la coherencia y pertinencia de la oferta de formación que desarrolle la Universidad, en términos del cultivo de la disciplina asociada a las carreras impartidas.
- Los planes de estudio de prosecución de pregrado no forman parte de la oferta educativa permanente de la Universidad y su dictación y vacantes ofertadas se establecerá de acuerdo a la propuesta específica presentada en cada oportunidad en que estos se impartan.
- Los programas de cada asignatura deberán venir aprobados por el Departamento que los desarrolla, con el propósito de cautelar que la profundidad y extensión de ellos sean concordantes con los establecidos en el plan de estudio asociado al área del conocimiento del cual derivan.
- La experiencia laboral podrá ser excepcionalmente homologable a la Práctica Profesional, pero en ningún caso podrá considerarse equivalente a niveles curriculares establecidos en el plan de estudio de la carrera.

Una vez recibido el proyecto de plan de estudio de prosecución de pregrado en régimen vespertino por parte de la Vicerrectoría Académica, su análisis quedará centralizado en la Dirección de Evaluación Académica, la que elaborará el informe respectivo. Para mejor evaluar e informar, la Vicerrectoría Académica deberá solicitar un informe a la Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico sobre la pertinencia y factibilidad de la propuesta, el que deberá basarse en los antecedentes aportados por la instancia proponente y aquellos otros que estén disponibles como complemento de aquellos. De igual manera, dicha Vicerrectoría deberá solicitar un análisis de factibilidad



económica a la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, donde deberán analizarse las implicancias presupuestarias de la propuesta en cuestión. La Vicerrectoría Académica tendrá un plazo máximo de 1 mes, a contar de la recepción del proyecto, para evacuar el mentado informe y, en el caso que éste sea favorable, remitirá todos los antecedentes al Secretario General para que éste, en la sesión inmediatamente siguiente o subsiguiente del Consejo Académico someta el proyecto a la aprobación del mismo. Del plazo señalado se descontará el tiempo que pueda requerirse para posibles correcciones por parte de la unidad académica proponente.

Con la aprobación del Consejo Académico, los proyectos de plan de estudio de prosecución de pregrado en régimen vespertino serán presentados por Rectoría en la sesión de Consejo Superior programada más próxima, o en la siguiente, o en una sesión extraordinaria si fuere necesario, para efectos de su aprobación como programa de la Universidad, procediéndose a la dictación de la resolución exenta aprobatoria de los mismos, si el Consejo así lo resuelve.

#### 2.9 AUTORIZACIÓN PARA DICTAR UN PLAN DE ESTUDIO DE PROSECUCIÓN DE PREGRADO

Corresponderá a la Facultad, a través del Decano respectivo, solicitar a la Vicerrectoría Académica la dictación de un plan de estudio de prosecución de pregrado en régimen vespertino, que cuente con la debida resolución exenta de aprobación.

La Vicerrectoría Académica, con todos los antecedentes necesarios, someterá a la decisión del Consejo Académico la dictación del plan de estudio de prosecución de pregrado en régimen vespertino. En el evento de considerarse viable por parte del Consejo Académico, la Vicerrectoría Académica solicitará a la Vicerrectoría de Administración y Finanzas la refrendación presupuestaria del mismo.

De ser necesario y en función del tiempo transcurrido desde su aprobación, la Vicerrectoría Académica solicitará a la Vicerrectoría de Administración y Finanzas la elaboración de un informe presupuestario que considere las implicancias financieras asociadas a la dictación del referido plan de estudio de prosecución de pregrado en régimen vespertino.

Con el presupuesto refrendado, debidamente aprobado por la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, la Vicerrectoría Académica solicitará la elaboración de la resolución exenta que autorice su dictación.

Autorizada por el Rector la dictación del plan de estudio de prosecución de pregrado en régimen vespertino, mediante la firma de la resolución respectiva, se procederá a cumplir con los procesos de postulación, selección e ingreso de los estudiantes, de conformidad con la reglamentación vigente, fijándose el inicio de clases.

#### 2.10 ADMINISTRACIÓN DE UN PLAN DE ESTUDIO DE PROSECUCIÓN DE PREGRADO

Los planes señalados serán administrados conforme a lo establecido en los Reglamentos vigentes en la Institución.



Tanto las labores propias de ejecución del proyecto, como las de docencia y soporte administrativo consideradas dentro de él, se remunerarán vía honorarios.

El seguimiento y control de los planes de estudio de prosecución de pregrado en régimen vespertino estarán a cargo de la Dirección de Evaluación Académica dependiente de la Vicerrectoría Académica, a nivel central, y por las respectivas Escuelas, a nivel de las Facultades.

#### 2.11 DE LA MODIFICACIÓN DE PLANES DE ESTUDIO

La modificación de planes de estudio, sea que se trate de un plan de estudio regular de pregrado, de grado (licenciatura o bachiller), postgrado (magíster o máster y doctorado), o un plan de estudio de prosecución de pregrado en régimen vespertino, se regirá por el siguiente procedimiento:

Cuando se trate de modificaciones de carácter sustancial, se deberán someter al mismo trámite señalado en este documento para la aprobación de los planes de estudio regular, especial o regular en régimen vespertino. A modo de ejemplo, se entenderán como modificaciones de carácter sustancial al plan de estudio, el aumento o disminución de horas, la alteración de la malla curricular que signifique la agregación o la disminución de asignaturas. Por el contrario, no se entenderá como modificación sustancial al plan de estudio, por ejemplo, el reordenamiento de la malla curricular que signifique cambiar de posición las distintas asignaturas, o la supresión de asignaturas obsoletas, siempre y cuando sean reemplazadas por otras que vengan en actualizar la malla, y siempre que no se vea alterado el número de horas totales del plan de estudio.

Aquellas modificaciones que no se consideren sustanciales, bastará el informe conforme de la Dirección de Evaluación Académica, para que la Vicerrectoría Académica solicite la dictación de una resolución exenta que recoja la mentada modificación.

Frente a una duda razonable de la Vicerrectoría Académica respecto de la naturaleza de una modificación, ésta se someterá a consideración y resolución del Consejo Académico, sin ulterior recurso.

Los formatos de presentación de planes de estudio contienen un Documento de Trabajo en el cual debe considerarse los anexos que se acompañan a la siguiente resolución exenta.

# 2.12 DE LOS PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN (Curso, Seminario, Minor, Diploma o Diplomado y Postítulo)

Un programa de especialización conducente a la obtención de una certificación de curso, seminario, minor, diploma o diplomado y postítulo deberá ser generado por una unidad académica (Escuela o Departamento), por un Centros de Facultad o por la Dirección de Capacitación y Postítulo, y se ajustará a los procedimientos que a continuación se señalarán:



#### 2.13 APROBACIÓN DE UN CURSO, SEMINARIO O MINOR

Los responsables del curso, seminario o minor, por intermedio del Decano, lo presentarán al Consejo de Facultad. La presentación de dichos cursos se ajustará a formato establecido por la Vicerrectoría Académica.

Los cursos, seminarios o minor, generados por la Dirección de Capacitación y Postítulo serán derivados a la Unidad Académica donde se cultiva el área del conocimiento del programa, para su aprobación en los respectivos Consejos de Facultad. En aquellos casos en los que un curso aborde un área del conocimiento que no se encuentre desarrollada como disciplina en la Universidad, la Dirección de Capacitación y Postítulo podrá elaborar dicho programa y solicitará la posterior visación de la Vicerrectoría Académica la que definirá la Facultad que tramitará la respectiva resolución de aprobación y dictación.

Aprobado cualquiera de éstos por el Consejo de Facultad, el Decano enviará todos los antecedentes del mismo, más el certificado de aprobación del Consejo, a la Dirección de Evaluación Académica, para efectos que esta unidad proceda a su registro y le asigne el código respectivo, dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles. Hecho lo anterior, devolverá todos los antecedentes al Decano respectivo.

El Decano, con todos los antecedentes señalados, dictará la resolución exenta que aprueba el curso, seminario o minor, y la enviará a Contraloría universitaria para su control de legalidad. Esta resolución será transcrita por el Secretario de Facultad por orden del Decano, debiendo remitirse copia de ésta a lo menos a la Rectoría, a la Vicerrectoría Académica, a la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, a la Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión, a la Secretaría General y a la Unidad de Títulos y Grados.

#### 2.14 DICTACIÓN DE UN CURSO, SEMINARIO O MINOR

El Decano, en conjunto con la Dirección de Capacitación y Postítulo cuando corresponda, deberá enviar el presupuesto de la versión del curso, seminario o minor, correspondiente a la Vicerrectoría de Administración y Finanzas para el análisis de la viabilidad financiera de la propuesta y, en el caso de que ésta sea favorable, se proceda a su refrendación presupuestaria. Esto último deberá resolverse en un plazo máximo de 5 días hábiles. Hecho esto, se devolverán los antecedentes al Decano respectivo.

El Decano, con todos los antecedentes requeridos y la refrendación presupuestaria aprobatoria, elaborará la resolución exenta de dictación de la versión respectiva del curso, seminario o minor, y la enviará a la Contraloría universitaria para su control de legalidad. Esta resolución se transcribirá por el Secretario de Facultad por orden del Decano, debiendo remitirse copia de ésta a lo menos a la Rectoría, a la Vicerrectoría Académica, a la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, a la Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión, a la Secretaría General y a la Unidad de Títulos y Grados.



### 2.15 APROBACIÓN DE UN POSTÍTULO, DIPLOMA O DIPLOMADO

Los responsables de un postítulo, diploma o diplomado, por medio del Decano, lo presentarán al Consejo de Facultad. La presentación de aquellos se ajustará a formato establecido por la Vicerrectoría Académica.

Los postítulos, diplomas o diplomados generados por la Dirección de Capacitación y Postítulo serán derivados a la Unidad Académica donde se cultiva el área del conocimiento del programa, para su aprobación en los respectivos Consejos de Facultad. En aquellos casos en los que un postítulo, diploma o diplomado aborde un área del conocimiento que no se encuentre desarrollada como disciplina en la Universidad, la Dirección de Capacitación y Postítulo podrá elaborar dicho programa y solicitará la posterior visación de la Vicerrectoría Académica la que definirá la Facultad que tramitará la respectiva propuesta.

Aprobado por el Consejo de Facultad, el Decano enviará todos los antecedentes del mismo, más el certificado de aprobación del Consejo, a la Dirección de Evaluación Académica, para efectos que esta unidad proceda a su revisión de forma y fondo, dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles. Siendo positivo el informe de la referida dirección, el Vicerrector Académico remitirá todos los antecedentes al Secretario General para que éste, en la sesión inmediatamente siguiente o subsiguiente del Consejo Académico, incluya la aprobación del postítulo, diploma o diplomado dentro de los temas de la tabla pertinente.

Aprobado el postítulo, diploma o diplomado, por el Consejo Académico, el Secretario General, remitirá el certificado que trasunta lo anterior conjuntamente con todos los demás antecedentes a la Dirección de Evaluación Académica, para efectos que esta unidad proceda a su registro y le asigne el código respectivo, dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles. Hecho lo anterior, el Vicerrector Académico solicitará a Rectoría que dicte la resolución exenta aprobatoria del postítulo, diploma o diplomado, debiendo remitirse copia de ésta a lo menos a la Vicerrectoría Académica, a la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, a la Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión, a la Secretaría General, a la Unidad de Títulos y Grados, y a la Facultad respectiva.

#### 2.16 DICTACIÓN DE UN POSTÍTULO, DIPLOMA O DIPLOMADO

El Decano, en conjunto con la Dirección de Capacitación y Postítulo cuando corresponda, deberá enviar el presupuesto de la versión del postítulo, diploma o diplomado correspondiente a la Vicerrectoría de Administración y Finanzas para el análisis de la viabilidad financiera de la propuesta y, en el caso de que esta sea favorable, se proceda a su refrendación presupuestaria. Esto último deberá resolverse en un plazo máximo de 5 días hábiles. Hecho esto, se devolverán los antecedentes al Decano respectivo.

Con la refrendación presupuestaria así generada el Decano solicitará a Rectoría que dicte la resolución exenta aprobatoria de la versión respectiva del postítulo, diploma o diplomado, debiendo remitirse copia de ésta a lo menos a la Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Administración y Finanzas, Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión, Secretaría General, Unidad de Títulos y Grados, y Facultad respectiva.



# 2.17 DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN (Curso, Seminario, Minor, Diploma o Diplomado y Postítulo)

Los planes de estudio de especialización se administrarán conforme a lo establecido en los reglamentos vigentes en la Universidad.

Si el programa de especialización requiere la obtención de un código SENCE, el Decano enviará la Resolución aprobatoria y solicitará la tramitación de éste a la Dirección de Capacitación y Postítulo. Dicha Dirección tramitará el respectivo código y, una vez obtenido, procederá a su registro e informará a la Facultad solicitante.



# 3. DE LOS ANEXOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO REGULAR DE PREGRADO, PROSECUCIÓN DE PREGRADO Y GRADO

PRESENT	FICHA DE SEGUIMIENTO D ACIÓN PROYECTOS PREGRADO		cos
Nombre del Plan			
Unidad responsable		Código	
Facultad		Semestres Totales	SCT Totales
Instancia de Validación	Vº 8º Firma y Timbr	e	Fecha V2B2
Unidad responsable			
Consejo Facultad			
/RAC			
Consejo Académico			
Consejo Superior			



# ESTRUCTURA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE PREGRADO Y GRADOS ACADÉMICOS

Anexo A: IDENTIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIO
Anexo B: ANTECEDENTES DEL PLAN DE ESTUDIO
Anexo C: PLAN DE ESTUDIOS
Anexo D: PROGRAMAS DE ACTIVIDADES CURRICULARES
Anexo E: REGLAMENTO PLAN DE ESTUDIOS
Anexo F: DESCRIPCIÓN DEL MERCADO
Anexo G: PRESUPUESTO PLAN DE ESTUDIOS



NOMBRE DEL PLAN DE ESTUDIO					
	NOMBRE DEL PLAN DE ESTUDIOS TIPO DE PLAN DE ESTUDIOS (Regular y/o Prosecución)				
TIPO DE FORMACIÓN	Carrera Profesional o Técnica, Licenciatura				
MENCIÓN	NOMBRE MENCIÓN 1				
	NOMBRE MENCIÓN 2				
GRADOS	LICENCIATURA				
TÍTULOS	NOMBRE DEL TÍTULO INTERMEDIO 1				
INTERMEDIOS	NOMBRE DEL TÍTULO INTERMEDIO 2				
MINOR	NOMBRE				
OBSERVACIÓN	CARRERA NUEVA, ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN				



#### ANEXO A: IDENTIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIO

UNIDAD RESE	PONSABLE DEL PROY	ЕСТО		
TIPO DE PLAN	ıı			
Regular y/o P	<u>-                                      </u>			
ORNADA	REGIMEN	DURACIÓN	MODALIDAD	TIPO DE INGRESO
Diurna	Semestral	En Semestres	Presencial, semipresencial	PSU
/espertina	Semestral	En Semestres	Presencial, semipresencial	SIN PSU
TOTAL &	ASIGNATURAS		TOTAL SCT	
GRADO ACAD	·ÉMICO			
MENCIÓN O F	ESPECIALIZACIÓN			
TÍTULOS INTE	RMEDIOS			
			<del></del>	
DIPLOMA				



#### ANEXO B: ANTECEDENTES DEL PLAN DE ESTUDIO

#### **B.1 PROPÓSITO DEL PLAN DE ESTUDIO**

Considera los elementos en los que se sustenta y plantea el Plan de Estudio y los énfasis en el Currículum, a partir de la identificación de los elementos centrales de la formación y el objetivo general de ésta, justifica el por qué de la carrera.

Articulación con el PDE (Institucional, Facultad, Departamento)

Articulación con el Modelo Educativo

Coherencia con misión y visión UTEM.

Consistencia con necesidades del estado, la sociedad y los sectores productivos.

Integrando los propósitos formativos de las salidas intermedias si el plan las considera.

(Máximo 1 página).

#### **B.2 OBJETIVOS DEL PLAN DE ESTUDIO**

Los objetivos deben dar cuenta de las salidas intermedias si el plan las considera.

#### **B.3 DOMINIOS Y COMPETENCIAS QUE CONFORMAN EL PERFIL DE EGRESO**

Dominio	
COMPETENCIA	Competencia asociada al dominio

Dominio		
COMPETENCIA	Competencia asociada al dominio	
· <del>- **</del> -		



#### **B.4 PERFIL DE EGRESO**

Desarrolle los resultados de aprendizajes esperados en relación a las competencias profesionales y genéricas que los estudiantes deberán demostrar al finalizar el Plan de Estudios.

Señale para cada habilitación o título intermedio los perfiles de egreso correspondientes, mediante la desagregación y articulación del perfil de egreso del plan de estudios general.

#### **B.5 REQUISITOS DE ADMISIÓN**

Identifique los requisitos de ingreso de los alumnos.

#### **B.6 MECANISMOS DE RETENCIÓN DE ALUMNOS**

Mencione los mecanismos y/o herramientas que permitan mantener una tasa óptima de retención de alumnos.

# B.7 REQUISITOS DE OBTENCIÓN DE TÍTULO, GRADO, TÍTULO INTERMEDIO Y/O DIPLOMA.

Señale, para cada certificación y título, los requisitos correspondientes.

#### **B.8 CAMPO DE DESARROLLO PROFESIONAL**

Identifica dos elementos:

Ámbitos de inserción profesional y roles que el profesional puede abordar.

Perspectivas de desarrollo profesional:

Señale para cada certificación y título intermedio los campos de desarrollo laboral correspondientes.



#### **ANEXO C: PLAN DE ESTUDIOS**

#### C.1 PLANES DE FORMACIÓN

PLAN DE FORMACIÓN I					
Nombre plan de formación					
cicro	CANTIDAD DE ASIGNATURAS	SCT	PORCENTAJE		
CICLO CIENTIFICO TECNOLÓGICO					
CICLO DE ESPECIALIZACIÓN					
CICLO DE TITULACIÓN					
PROGRAMA DE BIENESTAR FÍSICO Y DEPORTES		<del></del> _			
PROGRAMA DE INGLÉS			<del>                                     </del>		
TOTA	L				

PLAN DE FORMACIÓN II					
Nombre plan de formación					
CICLO	CANTIDAD DE ASIGNATURAS	SCT	PORCENTAJE		
CICLO CIENTIFICO TECNOLÓGICO					
CICLO DE ESPECIALIZACIÓN		. ,			
CICLO DE TITULACIÓN					
PROGRAMA DE BIENESTAR FÍSICO Y DEPORTES					
PROGRAMA DE INGLÉS					
TOTA	L				

Repetir tabla las veces que necesite según la cantidad de salidas intermedias y grados.

#### **C.2 ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS**

C.2.1a RESUMEN	DEL PLAN DE ESTUDIO DIURNO	
Plan de Estudios	Nombre del Plan de Estudio	Código DEMRE
Tipo de Plan de Estudios	Regular	
Plan de Estudios  Nombre del Plan de Estudio  Tipo de Plan de		Duración
	Horas Totales	
		SCT
·		Horas Totales



Vicerrectoría Académica

<u> </u>		SCT
		Duración
Título Intermedio 1  Título Intermedio 2  Diploma  Régimen  Semestral  Jornada  Diurno	Horas	
	Totales	
		SCT
		Duración
Título Intermedio 1  Título Intermedio 2  Diploma  Régimen  Semestral  Jornada  Diurno		Horas
	Totales	
		SCT
Jornada Diurno	Duración	
		Horas
	Totales	
		SCT
		Duración
Título Intermedio 1  Título Intermedio 2  Diploma  Régimen Semestral Jornada Diurno	Horas	
•		Totales
		SCT
Régimen	Semestral	Resolución
Jornada	Diurno	Fecha
Modalidad	Presencial, semipresencial	

Las horas se expresan en horas pedagógicas

C.2.1b RESUMEN	DEL PLAN DE ESTUDIO VESPERTINO	
Plan de Estudios	Nombre del Plan de Estudio	Código DEMRE o interno
Tipo de Plan de Estudios	Regular o de prosecución	
		Duración
		Horas Totales
Título que Otorga		SCT
		Horas Totales
		SCT
		Duración
Grado académico		Horas Totales
T/a.da 1-1		SCT
Título Intermedio 1		Duración



#### Universidad Tecnológica Metropolitana

#### Vicerrectoría Académica

		Horas Totales
		SCT
Título Intermedio 2  Diploma  Régimen Semestral  Jornada Vespertina  Modalidad Presencial, semipresencial, a distancia	Duración	
	02	Horas Totales
	SCT	
Diploma  Régimen Semestral  Jornada Vespertina	Duración	
		Horas Totales
		SCT
Régimen	Semestral	Resolución
Jornada	Vespertina	Fecha
Modalidad	Presencial, semipresencial, a distancia	

# Universidad Tecnológica Metropolitana

# Vicerrectoría Académica

Cutok   American   A		C.3 MALLA CURRICULAR	URRICUI	AR		Plan d	Plan de Estudios	ios								Código		Resolución	ģ	Fecha		
Number   Cap   Number   Cap   Number   Cap   Number   Cap   Separation   Cap   Separati						NOME	RE DEL	PLAN DE ESTU.	1/2016	MENCIÓN. TIPC						21xx		00000		00-00-00	8	
Number   Script   S	CICCOS		3	01			AÑ	2.0			AÑK	0.3			AÑC	74			AÑ	0.5		
Number         COD         Number         COD <t< th=""><th></th><th>Sem 1</th><th></th><th>Sem 2</th><th></th><th>Sem 3</th><th></th><th>Sem 4</th><th><math>\dashv</math></th><th>Sem 5</th><th></th><th>Sem 6</th><th></th><th>Sem 7</th><th></th><th>Sem 8</th><th></th><th>Sem 9</th><th></th><th>Sem 10</th><th>9</th><th>ઝ</th></t<>		Sem 1		Sem 2		Sem 3		Sem 4	$\dashv$	Sem 5		Sem 6		Sem 7		Sem 8		Sem 9		Sem 10	9	ઝ
Nambre COD Agendru			SCT		SCT		507		ξ	•	ΣCT		5C7		SCT		ρž		ρŞ			
Vombre osigneture         SCI         Monbre	<u> </u>	Nombre asignatura	200	Nombre asignatura	900	Nombre asignatura	<i>aoo</i>		900	Nombre asignatura	<i>a00</i>	Nombre asignatura	сор	Nombre asignatura		Nombre asignatura	GOD	Nombre asignatura	<i>a</i> 00			
Nombre signatura         COD	}		SCT		SCT		SCT		507		Ř		53									
Nombre signatura         SCT		Nombre asignatura	000	Nombre asignatura	аоэ	Nombre asignatura	900		СОР	Nombre asignatura	COD	Nombre asignatura	сор									
Nombre Cop osignatura			SCT		SCT		scr		ξ		βŞ		SCT		SCT		SCT		ρχ		507	
Nombre SGT		Nombre asignatura	аоэ	Nombre asignatura	goo	Nombre asignatura	000			Nombre asignatura	<i>a00</i>	Nombre asignatura		Nombre asignaturo		Nombre asignatura	200	Nombre asignatura	аоэ	Nombre asignatura	coo	Nombre asignatur
Nombre SCI Nombre Cob asignatura CO asignatu	8								scr		SCT		SGT		SCT		SCT		SCT		SCT	
Nombre COD asignatura										Nombre asignatura	СОО							Nombre asignatura	goo	Nombre asignatura	<i>a00</i>	Nombre asignatur
Nombre osignatura designatura cop asignatura cop as			SCT		SCT	•	r)S		<del> </del>		<u> </u>				SCT				ρχ			
Nombre COD asignatura	PPS	Nombre asignatura	аоэ	Nombre asignatura	<i>ao</i>		000						<del></del>	Nombre asignatura	900			Nombre asignatura	000			
Asignatura COD Nombre COD asignatura	i		SCT		SCT	. :	SCT		ñ		ρŞ		SCT		SCT		SCT		SCT		ρχ	
Nombre COD asignatura COD	BFD / INGLÉS	nombre asignatura	аоэ	1	<i>aoo</i> .		<i>a</i>			Nombre asignatura	аоэ							Nombre asignatura	200	Nombre asignatura	<i>00</i> 0	Nombre asignatun
asignatura										Mombre	57.7										scr	ŧ
	5					:				asignatura	00									Nombre asignatura	000	

		K
		N. W.
		A-40000000
		ì
		t.
	:18	ŧ.
	38	1
	╞.	T,
		and the second
		4
	8	1
		Ľ
	25	
	国	T`
	35	Ŀ
	. 1	
	1	ľ
	(3)	Įŝ
	1.	12
	18	=
	IE	ŀ٩
	먇	ŀ.
	뗑	
	17	ŀ
The state of the s		1
?	إ	
le.	Įō	ľ
10	١Ĕ	3
÷	١X	K
1	≥ا	
	18	-
Ĉ	۱Ş	ŀ
	恒	ε,
6	₹	1 - The second of the second o
₹	lõ	6
₫	1	
2	ا	ŀ
₽.	١.	1 (1 mm) 1 mm
ξ		
3	įį.	Ľ.
Ξ	- 3	
į	75.5	k
Ξ	ļ.,	
5	Ľ	
₹		1
'n		
t	ľ , <sup>*</sup>	
1	èlir	į,
	36	3
á	.5%	1
		1
à	17	
	, , į	`
	`	
ı	33	1



#### C.4 DISEÑO PLAN DE ESTUDIO

		T		т									
}		-			-		Hora					_	
$\vdash$		<u> </u>		ہ ⊦	<u> </u>	Hora	as Pe	dago	gica	5	1		
Nivel	Ciclos y Programas	со́рібо	ASIGNATURA	Duración en semanas	Teoría	Laboratorio	Taller	Fotal aula	Extra aula	Total horas	Total Hrs. Cronológicas	SCT	Requisito
11		COD 8d01	Asignatura 01	-	<u> </u>	<del>  -</del>	† <u> </u>	Ė		Ι-		<del>                                     </del>	
12		COD 8d02	Asignatura 02									<u> </u>	
13		I.	Asignatura 03										
14		COD 8d04	Asignatura 04		1		1				† —	+	· · ·
15		COD 8d05	Asignatura 05		<b>—</b>							+	
		ļ			1-	ļ	T					1	·
21		COD 8d01	Asignatura 01		1						-	<u> </u>	
22		COD 8d02	Asignatura 02									<u> </u>	
23			Asignatura 03									T	
24			Asignatura 04				L						
25		COD 8d05	Asignatura 05										
							L.,						
31			Asignatura 01	ļ	Щ.								
32			Asignatura 02				ļ						
33 34			Asignatura 03		_		<u> </u>						
35			Asignatura 04		1	<u> </u>	<del> </del>				ļ	ļ	
33		COD 8aus	Asignatura 05		-							ļ <u>.</u>	
$\vdash$	<del></del>	COD 8401	Asignatura 01		┿		-						
<del></del>			Asignatura 02				-					-	
$\vdash$			Asignatura 03		+							<del> </del>	
			Asignatura 04	<del></del> -	+	-						<del> </del>	
			Asignatura 05			-	-					<del>  -</del>	
			13.8.10.10.10	<del>                                     </del>	+				_			+	
<u> </u>		<u> </u>	SALIDA INTERMEDIA	TÉCN	ICO N	I. IIVEI	SHE	FRIC	) R				
T		COD 8d01	Asignatura 01	T	T						· · · · · · ·		
			Asignatura 02							-		<del></del>	
			Asignatura 03						$\dashv$				
		COD 8d04	Asignatura 04		T						<del></del>		
		COD 8d05	Asignatura 05										
			Asignatura 01										
4		COD 8d02	Asignatura 02										
1		COD 8403	Asignatura 03										
$\dashv$		COD 8d04	Asignatura 04										
		COD 8d05	Asignatura 05		1								
<u> </u>				<b></b>									
-		COD 8d01	Asignatura 01										
-			Asignatura 02	<u></u>	<del> </del>								
-+			Asignatura 03		4_								
		COD 8004	Asignatura 04	l	1				- 1				



#### Universidad Tecnológica Metropolitana

#### Vicerrectoría Académica

	COD 8d05	Asignatura 05		T	Т		Ţ-	Т	$\Box$	1		
<u> </u>					$\neg$		<b>†</b>		<del> </del>	1	╁╌┈	
1	COD 8d01	Asignatura 01	'\-					!	<del>                                     </del>	<del> </del>	<del>                                     </del>	<del>                                     </del>
<u> </u>	COD 8d02	Asignatura 02					+	<del> </del>	┢		-	<del></del>
<u> </u>	COD 8d03	Asignatura 03				+	1	<del> </del>	<del> </del>	<b></b>	_	<del>                                     </del>
	COD 8d04	Asignatura 04					<del> </del>	<del>                                     </del>	┢┈	_	<del> </del>	
<u> </u>	COD 8d05	Asignatura 05				$\vdash$	<b>T</b>	├~			$\vdash$	<del>-</del> -
<u> </u>							$\top$	1	一			
ļ		Asignatura 01			$\neg$	_		$\vdash$	1	<b></b> -	1	1
<u> </u>		Asignatura 02				$\top$	+	<del> </del>		-	-	
		Asignatura 03					<del>  -</del>		_	<u> </u>	<u> </u>	
		Asignatura 04				$\top$	1	Τ-		-·	<del>                                     </del>	<del>                                     </del>
<u> </u>	COD 8d05	Asignatura 05			_						1	
<u> </u>			-								t	
		Asignatura 01					<del>                                     </del>			_		
L		Asignatura 02					<b>†</b>			<del></del>	-	
		Asignatura 03					1				<del></del>	<del></del>
		Asignatura 04	" "			_	-		┝╴			<del>_</del>
	COD 8d05	Asignatura 05			$\neg$		1					
											_	
<del>,                                     </del>			SALIDA II	NTERM	EDIA						_	
	20 5 2 42 4											
	COD 8d01	Asignatura 01										
ļ	COD 8d02	Asignatura 02										
		Asignatura 03				i						
		Asignatura 04										
	COD 8d05	Asignatura 05			$\perp$							
	COD a los											·
<del></del>	COD 8d01	Asignatura 01			$\bot$				]			
	COD 8402	Asignatura 02										
	COD 8d03	Asignatura 03					oxdot					
	COD 8dD4	Asignatura 04										
	COD 8d05	Asignatura 05										
	<del> l  </del>			[	- 1 -							

CCT: CICLO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO

CE: CICLO DE ESPECIALIZACIÓN

CT: CICLO DE TITULACIÓN

PPS: PRIOGRAMA DE DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL

PBF: PROGRAMA BIENESTAR FÍSICO Y DEPORTES

PI: PROGRAMA DE INGLÉS



## **ANEXO D: PROGRAMAS DE ACTIVIDADES CURRICULARES**

## D.1 PROGRAMAS DE ACTIVIDADES CURRICULARES NIVEL I

D.2 PROGRAMAS DE ACTIVIDADES CURRICULARES NIVEL II Agregar programas nivel por nivel

Formato presentación de asignatura

## PROGRAMA DE ASIGNATURA

## I. IDENTIFICACIÓN

1.1	Nombre		Nombre	asignatura o n	nódulo máximo	50 caracter	es
1.2	Código	Uso VRAC		e asignatura		igatoria o ele	
1.3	Requisito			ón inmediatame	·		
1.4	SCT	Nº	Modalid	ad		encial, a dist ipresencial	tancia o
	Horas		Aula		F	Horas	
1.5	pedagógicas	Teoría	Taller	Laboratorio	Extra aula	totales	Régimen
	semanales	Nº	Nº	Nā	N≎	Nº	S/T/B
1.6	Ciclo o programa de Formación		CCT, CE,	CT, PPS, BFD, II	NGLÉS.		
1.7	Departamento		Señale e	l Departamento	o al que perten	ece el progra	ma
1.8	Vigencia desde	Fecha		Código Plan d Estudio			DEMRE o

## II. DESCRIPCIÓN

Señale el propósito formativo de la actividad curricular, explicitar el sentido general e indicar su vinculación con otras competencias y/o asignaturas.

Máximo 200 palabras

## III. RELACIÓN DE LA ASIGNATURA CON EL PERFIL DE EGRESO

Señale cómo la asignatura contribuye al perfil de egreso. Máximo 200 palabras



## IV. LOGROS DE APRENDIZAJES

Tipo de Competencia	Logros de aprendizaje	Procedimiento y/o Herramienta de Evaluación
Profesional	Indique resultados de aprendizajes esperados en relación a los conocimientos y habilidades que los estudiantes deben demostrar al finalizar la asignatura.	Señalar tipo de procedimiento y/o
Genérica	Incluya resultados de aprendizajes de una o más competencias genéricas de acuerdo al perfil de egreso. (Por ej. Aprendizaje a lo largo de la vida, comunicarse de manera efectiva, trabajar colaborativamente u otras comprendidas en el modelo educativo, como también otras actitudes).	herramienta (Por ej. Prueba, exposición, informe escrito, dramatización, debate, etc.)
Profesional		
Genérica		

Agregar filas según requerimiento.

## V. UNIDADES DE APRENDIZAJE

Nº	Unidades de Aprendizaje	Contenidos Fundamentales	Total Horas aula	Total Horas extra aula
	Nombre unidad de aprendizaje			OALU GUIG

## VI. METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA Y DE APRENDIZAJE

Especifique la o las estrategias metodológicas apropiadas a la naturaleza de la asignatura.

## VII. BIBLIOGRAFÍA

Indique la referencia bibliográfica que sustenta el programa (formato APA)

Básica: Máximo 2

Complementaria: Máximo 3



## ANEXO E: REGLAMENTO PLAN DE ESTUDIOS

## **E.1 INDICACIONES GENERALES**

La propuesta de reglamento que se detalla es de carácter referencial, que puede ser extendido o modificado de acuerdo a las características específicas y requerimientos necesarios del plan de estudios.

## **E.2 REGLAMENTO PLAN DE ESTUDIOS**

## TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

## ARTÍCULO 1°

El presente Reglamento establece las normas para la administración del plan de estudios, el diseño del plan de estudios y programas de asignaturas de la carrera [...] conducente a la obtención del título profesional [...], con obtención intermedia del Título [...].

## ARTÍCULO 2°

Este Reglamento se aplicará sin perjuicio de las normas contenidas en el Reglamento General de los Estudiantes, en adelante el Reglamento General, el de Disciplina Estudiantil y el General de Facultades.

Las situaciones no contempladas en este Reglamento serán resueltas por el Jefe de Carrera y/o Director de Escuela o por las diferentes instancias de acuerdo al conducto regular según sea la naturaleza del problema planteado y de acuerdo a las atribuciones que le corresponda a cada uno conforme a las reglamentaciones que las establecen.

## TÍTULO II PERFIL DE EGRESO

## ARTÍCULO 3°

El [...] de la Universidad Tecnológica Metropolitana es un profesional con [...]



## TÍTULO III DEL PLAN DE ESTUDIOS

## ARTÍCULO 4°

De acuerdo al artículo 24° del Reglamento General de Facultades, el Comité de Apoyo Docente asesorará al Director de Escuela para que cada asignatura o actividad curricular se dicte según la modalidad de docencia estipulada y que se cumpla con los objetivos, programas de contenidos y formas de evaluación establecidas.

## ARTÍCULO 5°

Toda modificación al plan de estudios será propuesta por el Director de Escuela, con la colaboración del Comité de Apoyo Docente, a las autoridades superiores conforme al conducto regular y reglamentario.

Con todo, el Comité de Apoyo Docente podrá proponer al Director de Escuela, para la aprobación del Vicerrector Académico, actualizaciones a los programas de asignaturas sin que ello signifique modificaciones al plan de estudios de la carrera.

### ARTÍCULO 6°

Todos los alumnos estarán sujetos al cumplimiento tanto de sus obligaciones académicas como disciplinarias, estas últimas de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General del Estudiante de Pregrado.

## TÍTULO IV DE LOS INGRESOS

## ARTÍCULO 7°

Podrán ingresar al plan de estudios quienes hayan postulado y sean seleccionados de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Universidad y el proyecto del plan de estudio aprobado.

## ARTÍCULO 8°

La Unidad responsable del plan de estudios fija el siguiente sistema de ingreso particular: [...]



## TÍTULO V DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA

## ARTÍCULO 9°

La administración, coordinación y control del cumplimiento del plan de estudios, programas de asignaturas y Reglamentos corresponderá al Director de Escuela, según lo dispuesto en el artículo 25° del Reglamento General de Facultades, respectivamente.

## ARTÍCULO 10°

Las situaciones no previstas o de excepción que se produjeren durante el proceso de inscripción de asignaturas o de ajuste de ellas, serán resueltas por el Director de Escuela de común acuerdo con el Jefe de Carrera según la reglamentación pertinente.

Los alumnos que en el respectivo período académico no inscriban asignaturas o actividades curriculares que por nivel les corresponda cursar sin interrupción de estudios autorizada, se entenderá que han hecho abandono voluntario de la carrera.

## ARTÍCULO 11°

Para los efectos de la Programación Docente, se deberá considerar que el plan de estudios contempla actividades curriculares que podrán ser dictadas en forma compartida.

Las actividades curriculares que contempla el plan de estudio son:

- 1. Asignaturas y Actividades Curriculares
- 2. Práctica Profesional
- 3. Trabajo de Título

## DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

## ARTÍCULO 12°

Es una actividad curricular que tiene por objetivo reforzar la formación profesional del estudiante y es, a la vez, un mecanismo de inserción temprana en el campo laboral por lo que debe ser inscrita y realizada durante el transcurso del [...] semestre de la carrera.



## **DEL TRABAJO DE TÍTULO**

## ARTÍCULO 13°

Cualquiera sea la modalidad elegida, la actividad Trabajo de Título deberá concluir durante el semestre lectivo. Cada sección estará conformada por un mínimo de 8 y un máximo de 15 alumnos. Cualquier alteración de los límites señalados deberá ser fundamentada y debidamente autorizada por la Vicerrectoría Académica.

## ARTÍCULO 14°

El alumno podrá inscribir y cursar la actividad Trabajo de Título según alguna de las siguientes modalidades:

- 1. Memoria de investigación o tesina
- 2. Práctica profesional con Informe
- 3. Proyecto de título
- 4. Exámen de Titulo

## TÍTULO VI DE LA ASISTENCIA, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

## ARTÍCULO 15°

En cada una de las asignaturas de primer y segundo año la asistencia será obligatoria en un 75%. En los cursos superiores ésta podrá ser determinada por el profesor respectivo, informando de ello al inicio de clases a los alumnos y al Director de Escuela por escrito.

La asistencia a actividades de carácter práctico como talleres, laboratorios, salidas a terreno u otras similares será obligatoria en, al menos, un 90%.

Toda inasistencia debidamente justificada a alguna asignatura o actividad descrita en los párrafos anteriores, será informada por escrito por el Director de Escuela a los profesores pertinentes.

## ARTÍCULO 16°

La evaluación académica de los alumnos se hará en la forma establecida en el Reglamento General de los Estudiantes.

## ARTICULO 17°

La nota mínima de aprobación en todas las asignaturas y actividades curriculares del plan de estudio de la carrera será 4,0.



Las asignaturas que se reprueben por inasistencia se consignarán en el Acta de Notas con la expresión RI, reprobado por inasistencia.

La condición P, de pendiente, no podrá ser permanente y deberá subsanarse en un plazo no mayor a 15 días luego que el profesor ha sido informado por el Director de Escuela que debe evaluar y calificar al alumno. En todo caso dicho plazo no podrá superar el semestre inmediatamente siguiente.

### ARTICULO 18°

Pierden la calidad de alumno regular quienes sean eliminados de la carrera por las causales señaladas en el Reglamento General u otro que lo reemplace, así como también quienes hagan abandono voluntario de la carrera.

También pierden la calidad de alumno regular quienes caigan en las causales señaladas en el Reglamento de Disciplina Estudiantil.

## ARTICULO 19°

Los alumnos que caigan en las causales de eliminación podrán recurrir de apelación según lo disponga el Reglamento General del Estudiante.

## TITULO VII DE LA TITULACIÓN, DE LA OBTENCIÓN DE GRADOS Y CERTIFICADOS

## DE LA TITULACIÓN

## ARTICULO 20°

Para la obtención del título profesional de [...], el alumno deberá cumplir con la totalidad de las exigencias establecidas en el Ciclo de Titulación correspondiente.

## ARTÍCULO 21°

La nota final de titulación se calculará ponderando en un [...%] el promedio aritmético de las asignaturas del Plan de Estudio de la carrera y en un [... %] la nota obtenida en alguna de las actividades señaladas en el artículo 14°.

## DE LA OBTENCIÓN DE GRADOS

### ARTICULO 22°

El alumno obtendrá el grado de Licenciado en [...]

## ANEXO F: DESCRIPCIÓN DE MERCADO

## F.1 PLANES REGULARES DIURNOS

PLANTILLA COMPARACIÓN PLANES DE ESTUDIOS	S REGULARES/DIL	JRNOS - UNIVERSI	DADES COMPETEN	ÓN PLANES DE ESTUDIOS REGULARES/DIURNOS - UNIVERSIDADES COMPETENCIA RELACIONADA Y DIRECTA	
NOMBRE PLAN RELACIONADO/UNIVERSIDAD	AÑOS ACREDITACIÓN GESTIÓN INSTITUCIONAL DOCENCIA DE PREGRADO	AÑOS ACREDITACIÓN PLAN DE ESTUDIOS	PSU: PUNTAJE CORTE PLAN DE ESTUDIOS	VALOR ARANCEL	·

# F.2 PLANES REGULARES O DE PROSECUCIÓN VESPERTINOS

PLANTILLA COMPARACIÓN PLANES REGULARES O PROSECUCIÓN DE ESTUDIOS/VESPERTINO - UNIVERSIDADES COMPETENCIA RELACIONADA

Y DIRECTA

Completar tabla según tipo de plan presentado y agregar filas según necesidad



## F.3 COMPETITIVIDAD PLAN PRESENTADO

Argumente de manera resumida las ventajas y desventajas del plan presentado y analice su competitividad en relación con las alternativas académicas presentadas en los formularios anteriores.



## Universidad Tecnológica Metropolitana

# Vicerrectoría Académica

# ANEXO G: PRESUPUESTO PLAN DE ESTUDIOS

## G.1 PROYECCIÓN DE ALUMNOS

_	т	т—	_	_	_	_	Ι	_	
		-	6	6	12	14	18	24	98
	و	_	0	-5	3	4	بو	-16	-31
		_	6	12	14	18	24	40	117
			6	12	14	18	24		77
	2	۵	-2	ب	7-	9-	-16		-31
		-	12	14	18	24	40		108
		Т	12	14	18	24			89
PROYECCIÓN DE ALUMNOS	4	۵	-3	4-	φ	-16			-28
DE ALL		_	14	18	24	40	, i		96
JON		Ţ	14	18	24				56
ROYEC	3	Q	-4	9-	91-				-26
-		1	18	24	40				82
		1	18	24					42
	2	۵	9-	-16					-22
		_	24	40					64
		_	24						24
	1	D	-16						-16
		_	40						40
	Año	NIVEL	1	2	3	4	5	9	Total

## Donde:

l: Ingreso estimado a inicio del año lectivo. D: Deserción en número, de acuerdo a tasa estimada.

	TAS	A DE DE	TASA DE DESERCIÓN			
AÑOS	1	7	£	4	2	9
PORCENTAJE		40%	25%	20%	20%	2%

T: Número total de alumnos al final del año lectivo y que ingresan al año siguiente.

Nota: Los valores representan una simulación de cohortes sincrónicas y son únicamente datos explicativos.

## Vicerrectoría Académica

## G.2 PROYECCIÓN DE INGRESOS

	<b>a</b>	PROYECCIÓN DE INGRESOS	INGRESOS			
Año	1	7	æ	4	5	9
Alumnos						
Arancel Anual						
Matricula						
Ingresos Totales						

# G.3 DESCRIPCIÓN PROYECCIÓN DE INVERSIONES

Inversión			AÑ	AÑOS	
	1	2	æ	4	\$ 9
Laboratorios Computación					
Equipamiento Audiovisual					
Equipos Laboratorios y Taller					
Equipamiento de Salas					
Textos y Revistas					
Equipamiento de Oficinas					
Terreno					
Edificio					
Otros					
TOTAL					

## Vicerrectoría Académica

# G.4 DESCRIPCIÓN DE GASTOS INFRAESTRUCTURA (salas, laboratorios y talleres)

Proyección de Gastos en Salas, Laboratorios y Talieres	N°         Hora Salas         Costo Salas         N°         Hora Talleres         Costo Talleres         Costo Talleres         Costo Labs.         Total Valor Infraestructura						
-	Total Alumnos Salas						
	Año	1	2	æ	4	Ŋ	9

## G.5 PROYECCIÓN DE GASTOS

	PROYECCI	PROYECCIÓN DE GASTOS						
	CASTOS			<b>4</b>	AÑOS			·
	SOCRETO	1	2	m	4	5	9	
#	GASTOS DE PERSONAL							
1.1	Directivos							····
1.1.1	Director de Escuela							_
1.1.2	Jefe de carrera							,
	Subtotal Directivos							,
1.2	Académicos							
1.2.1	Costo Horas aula y actividades curriculares							
	Subtotal Académicos							,
1.3	No Académicos							
1.3.1	Secretaria							
1.4.1	Coordinador							,
1.4.3	Honorarios							
	Subtotal No académicos							



		7					
	PROYECCI	PROYECCION DE GASTOS					
	GASTOS			Ař	AÑOS		
		1	7	m	4	S	<u></u>
3.2.2	Costo Salas						5
3.2.3	Costo Talleres						
3.2.4	Otros Costos						
	Subtotal Arriendos de Infraestructura						
3.3	Gastos en Computación						
3.3.1	Insumos de Computación						
3.3.2	Otros						
	Subtotal Gastos en Computación						
3.4	Otros Servicios						
3.4.1	Prácticas en Terrenos						
3.4.2	Otros						
	Subtotal Otros Servicios						
	Subtotal Gastos en Infraestructura						
4	INVERSIÓN (DEPRECIACIÓN)						
4.1	Maquinarias, Equipos y Otros						
4.1.1	Laboratorios de Computación						
4.1.2	Equipamiento Audiovisual						
4.1.3	Equipos Laboratorios y Taller		-				
4.1.4	Equipamiento de Salas						
4.1.5	Textos y Revistas						
4.1.6	Equipamiento de Oficinas						
4.1.7	Terreno						
4.1.8	Edificio						
4.1.9	Otros						
	Subtotal Inversión Máq., Equipos y Otros					-	
S	OVERHEAD, MOROSIDADES Y LETRAS						
5.1	Overhead Institucional						



Vicerrectoría Académica

	PROYECC	PROYECCIÓN DE GASTOS					
····	GASTOS			Ā	AÑOS		
		Ħ	2	m	4	ď	u
5.2	Morosidad						2
5.3	Letras						
	Subtotal overhead, morosidades y letras						
9	TOTAL GASTOS						
6.1	Subtotal Gastos de Personal						
6.2	Subtotal Bienes y Servicios						
6.3	Subtotal Gastos en Infraestructura						
6.4	Subtotal Inversión Máq., Equipos y Otros						
6.5	TOTAL GASTOS						
					-	•	

## Vicerrectoría Académica

## G.6 PROYECCIÓN FLUIO DE CAJA

		FLUJO DE CAJA				
		INGRESOS				
Años	1	2	ю	4	S	9
MATRÍCULAS						
ARANCELES						
OTROS						
Total Ingresos						
		EGRESOS				
GASTOS DE PERSONAL						
BIENES Y SERVICIOS						
GASTOS EN INFRAESTRUCTURA						
INVERSIÓN (DEPRECIACIÓN)						
OVERHEAD, MOROSIDADES Y LETRAS						
Total Egresos						
FLUIO DE CAJA						



## 3.DE LOS ANEXOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO DE POSTGRADO

	FICHA DE SEGUIMIENTO PRESENTACIÓN PROYECTO	D DEL PROCESO DS DE POSTGRADO		
Nombre del Plan			4,	
Unidad responsable		Código		
Facultad		Semestres Totales	SCT Totales	
Instancia de Valldación	V <sup>o</sup> B <sup>o</sup> Firma y Tin	nbre	Fecha VºBº	
Jnidad responsable				
onsejo Facultad				
RAC				
onsejo Académico				
onsejo Superior				



## ESTRUCTURA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS POSTGRADO

Anexo A: IDENTIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIO
Anexo B: ANTECEDENTES DEL PLAN DE ESTUDIO
Anexo C: PLAN DE ESTUDIOS
Anexo D: PROGRAMAS DE ACTIVIDADES CURRICULARES
Anexo E: REGLAMENTO PLAN DE ESTUDIOS
Anexo F: DESCRIPCIÓN DE MERCADO
Anexo G: PRESUPUESTO PLAN DE ESTUDIOS

98

NOMBRE DEL PLAN D	E ESTUDIO	
	NOMBRE DEL POSTGRADO	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
TIPO DE PROGRAMA		
	Magíster o Doctorado	
MENCIÓN	NOMBRE MENCIÓN O ESPECIALIZACIÓN 1	- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	NOMBRE MENCIÓN O ESPECIALIZACIÓN 2	
DIPLOMAS/GRADOS INTERMEDIOS	NOMBRE DEL DIPLOMADO INTERMEDIO NOMBRE DEL POSTÍTULO INTERMEDIO NOMBRE DEL GRADO INTERMEDIO	
OBSERVACIONES		

## ANEXO A: IDENTIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIO

NOMBRE DEL PLA		ombre plan	
FACULTAD QUE F	RESENTA EL PLAN DE ESTUDIO		
		Facultad	
UNIDAD RESPON	SABLE DEL PROYECTO		
	Unida	d responsable	
RÉGIMEN	JORNADA	DURACIÓN	MODALIDAD
Semestral	Diurna o vespertina	En Semestres	Presencial, Semipresencial, A distancia
NOMBRE GRADO			
DIPLOMAS, POSTI	TULOS O GRADOS INTERMEDIC	os	
1			
FECHA EMISIÓ	E UNIDAD RESPONSABLE	<u>FI</u>	RMA/TIMBRE DECANO



## ANEXO B: ANTECEDENTES DEL PLAN DE ESTUDIO

## **B.1 PROPÓSITO DEL PLAN DE ESTUDIO**

Considere los elementos en los que se sustenta y plantea el programa de estudio y los énfasis en el currículum a partir de la identificación de los elementos centrales de la formación y el objetivo general de ésta.

Articulación con el PDE (Institucional, Facultad, Departamento, Escuela).

Articulación con el Modelo Educativo.

Coherencia con misión y visión UTEM.

Consistencia con las necesidades del Estado, la sociedad y los sectores productivos.

Integrando los propósitos formativos de las salidas intermedias si el plan las considera.

(Máximo 1 página)

## **B.2 OBJETIVOS DEL PLAN DE ESTUDIO**

Incluya los diplomas, postítulos o grados que conducen a certificaciones intermedias si el plan las considera.

## **B.3 PERFIL DE EGRESO**

Desarrolle los resultados de aprendizajes esperados en relación a las competencias que los estudiantes deberían demostrar al finalizar el Plan de Estudios.

Formúlelo a partir de la profundización de los resultados de aprendizaje del ciclo de especialización, articulando un plan de postgrado de carácter académico o de ampliación profesional.

## **B.4 REQUISITOS DE ADMISIÓN**

Identifque los requisitos de ingreso de los alumnos



## B.5 REQUISITOS DE OBTENCIÓN DEL GRADO Y/O DIPLOMAS

Señale para cada certificación los requisitos correspondientes.



## **ANEXO C: PLAN DE ESTUDIOS**

## C.1 PLANES DE FORMACIÓN

PLAN DE FORMACIÓN I (POSTGI	RADO)		
Nombre plan de formación			
CICLO DE FORMACIÓN	CANTIDAD DE ASIGNATURAS	SCT	Porcentale
CICLO DE ESPECIALIZACIÓN		<del></del>	
CICLO DE TITULACIÓN		n.u	
Т	OTAL		

PLAN DE FORMACIÓN II (DIPLO	OMA O POSTÍTULO)		
Nombre plan de formación			
CICLO DE FORMACIÓN	CANTIDAD DE ASIGNATURAS	SCT	Porcentaie
CICLO DE ESPECIALIZACIÓN			Torrecreage
Т	OTAL	*···	

Repetir tabla las veces que necesite según la cantidad de salidas intermedias y grados.



## **C.2 ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS**

C.2.1 RESUMEN DEL	PLAN DE ESTUDIO	
	Nombre del Plan de Estudio	Código interno
		Duración
Grado que otorga		Horas Totales
Grado que Otorga		SCT
		Horas Totales
		SCT
		Duración
Diploma Intermedio	Si corresponde	Horas Totales
		SCT
		Duración
Postítulo Intermedio	Si corresponde	Horas Totales
		SCT
	***	Duración
Grado Intermedio	Si corresponde	Horas Totales
		SCT
Régimen		Resolución
Jornada	Diurno/ vespertino	Fecha
Modalidad	Presencial, semipresencial, a distancia	

Las horas se expresan en horas pedagógicas

Universidad Tecnológica Metropolitana

Vicerrectoría Académica

C.3. MALLA CURRICULAR

Plan de Estudios

NOMBRE DEL PLAN DE ESTUDIO C/ MENCIÓN. TIPO

Código Resolución

XXXX

Resolución Fecha 00000 00-00-00

I	_	1		_			γ					
	AÑO 3	  -  -								-		
-	_	1						_				<u> </u>
				SCT	COD		SCT	900			SCT	00
	ANO Z		Sern 4	N See L	asignatura			Nombre	esignatura		Nombre	asignatura
	A			SCT						į	) (	
		Sem 3		Nombre	asignatura						Nombre	
				۲ ر		T		<u></u>				
AÑO 1		Sem 2		Nombre	asignatura							
ΑÑ			ţ	ج ا								_
		sem I		Nombre	asignatura							
(	CICTOS				۲	<u> </u>			1		ธ	



===	.1 DISEÑO PLAN					loras	sema	nale	s			
					Horas	Peda	gógi	cas				
Nivel	CÓDIGO	ASIGNATURA	Duración en semanas	Teoria	Laboratorio	Taller	Total aula	Extra aula	Total horas	Total Hrs. Cronológicas	SCT	Requisito
11	COD 8d01	Asignatura 01										
12	COD 8d02	Asignatura 02			<u> </u>							
	COD 8d03	Asignatura 03										
	COD 8d04	Asignatura 04										
	COD 8d05	Asignatura 05					L.,				ļ	
											<u> </u>	<u> </u>
	COD 8d01	Asignatura 01							<u> </u>			<u> </u>
	COD 8d02	Asignatura 02						<u> </u>			ļ	
	COD 8d03	Asignatura 03			<u></u>			<u> </u>			ļ	
	COD 8d04	Asignatura 04						ļ <u> </u>	ļ			
	COD 8d05	Asignatura 05				1					<u> </u>	<u> </u>
			DIPLOMAD	0 ( <i>Op</i> e	cional)							
	COD 8d01	Asignatura 01							<u> </u>			
Г	COD 8d02	Asignatura 02				<u> </u>		<u> </u>	ļ			
	COD 8d03	Asignatura 03						<u> </u>				
	COD 8d04	Asignatura 04							<u> </u>			
	COD 8d05	Asignatura 05						ĺ	<u> </u>			
			POSTÍTULO	Э (Орс	ional)							
	COD 8d01	Asignatura 01										
	COD 8d02	Asignatura 02										
Г	COD 8d03	Asignatura 03							1			
	COD 8d04	Asignatura 04						_				
Г	COD 8d05	Asignatura 05										
		GR	ADO (Opcional,	]					.,		<u>.                                    </u>	
	COD 8d01	Asignatura 01										
	COD 8d02	Asignatura 02										
	COD 8d03	Asignatura 03										
	COD 8d04	Asignatura 04									ſ	



## Vicerrectoría Académica

COD 8d05	Asignatura 05		
	Grado de Ma	gíster/Doctor	
C.3.2 CURRÍCULUM SI	MPLIFICADO DE ACADÉMICOS DEL PI	LAN DE ESTUDIOS	
NOMBRE:			
INSTITUCIÓN DE ORIGE	EN:		
ESTUDIOS			
ANTECEDENTES ACADÉMICOS	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	INSTITUCIÓN	AÑO
TÍTULO PROFESIONAL			
MAGÍSTER			
DOCTORADO			
OTROS ESTUDIOS			
ACTIVIDADES DOCENT	ES		
NIVEL	ESPECIALIDAD	INSTITUCIÓN	AÑO
PREGRADO			
POSTGRADOS			
DOCTORADO			
OTROS			



## Vicerrectoría Académica

## **ACTIVIDADES NO DOCENTES**

CARGO	INSTITUCIÓN	PERIODO

PRODUCCIÓN CIENTÍFICA O ARTÍSTICA RELEVANTE	

## ANEXO D: PROGRAMAS DE ACTIVIDADES CURRICULARES

D.1 PROGRAMAS DE ACTIVIDADES CURRICULARES NIVEL I
D.2 PROGRAMAS DE ACTIVIDADES CURRICULARES NIVEL II

Agregar programas nivel por nivel

Formato presentación de asignatura

## PROGRAMA DE ASIGNATURA

## I. IDENTIFICACIÓN

1.1	Nombre	Nombre asig	natura o mód	ulo máximo 50 c	aracteres.	
1.2	Código	Uso VRAC	Tipo de	e asignatura	Obligatoria o electivo	1
1.3	Requisito	Condición in	mediatamente	anterior	,	
1.4	SCT	Vō	Modalidad		Presencial, a distancia	o semipresencial
	Name and a faire		Aula		Evtra aula	Horas totales
1.5	Horas pedagógicas	Teoría	Taller	Laboratorio	Extra aula Horas tota	Horas totales
	semanales	Nō	Vō	Nº	Nō Nδ	
1.6	Ciclo de Formación	CE, CT	<u> </u>			
1.7	Departamento	Señale el Dej	partamento al	que pertenece e	el programa	



1	1			
1.8	Vigencia desde	Fecha	Código Plan de Estudio	xxxxx

## II. DESCRIPCIÓN

Señale el propósito formativo de la actividad curricular, explicite el sentido general e indique su vinculación con otras competencias y/o asignaturas.

## III. LOGROS DE APRENDIZAJES

Indique resultados de aprendizajes esperados en relación a los conocimientos y habilidades, que los estudiantes deben demostrar al finalizar la asignatura.

Agregar filas según requerimientos.

## IV. UNIDADES DE APRENDIZAJE

Nο	Unidades de Aprendizaje	Total Horas	Total Horas extra aula
	Nombre unidad de aprendizaje	dala	CATTO data

Agregar filas según requerimientos.

## V. METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA Y DE APRENDIZAJE

Especifique la o las estrategias metodológicas apropiadas a la naturaleza de la asignatura.

## VI. EVALUACIÓN

Señale tipo de instrumento (exposición, informe escrito, dramatización etc.)

Universidad Tecnológica Metropolitana

Vicerrectoría Académica

ANEXO F: DESCRIPCIÓN DE MERCADO

	·		
ONADA Y DIRECTA	VALOR ARANCEL	_	
IPETENCIA RELACIC	PSU: PUNTAJE CORTE PLAN DE ESTUDIOS		
VERSIDADES COM	AÑOS ACREDITACIÓN PLAN DE ESTUDIOS		
IOS AFINES - UNIV	AÑOS ACREDITACIÓN GESTIÓN INSTITUCIONAL DOCENCIA DE PREGRADO		
F.1 PLANTILLA COMPARACIÓN PLANES DE ESTUDIOS AFINES - UNIVERSIDADES COMPETENCIA RELACIONADA Y DIRECTA	NOMBRE PLAN RELACIONADO/UNIVERSIDAD		



## F.2 COMPETITIVIDAD PLAN PRESENTADO

Argumente, en forma resumida, las ventajas y desventajas del plan presentado en función de su competitividad con las alternativas descritas anteriormente.

## Universidad Tecnológica Metropolitana

Vicerrectoría Académica

# ANEXO G: PRESUPUESTO PLAN DE ESTUDIOS

# G.1 GASTOS EN HONORARIOS PERSONAL DOCENTE

	GASTOS	GASTOS EN PERSONAL DOCENTE					Г
DOCENTES PROGRAMA	ASIGNATURA	COD ASIGNATURA	SEMESTRE	HORAS	VALOR HORA	SUMA ALZADA	<del></del>
							$\top$
							T
							$\top$
							-
							Т
							-
							一
							$\top$
		TOTAL HORAS			MONTO		}

## **G.2 ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA**

		PRESUPUESTO	ESTO			
REGIMEN DE ESTUDIO		RESOLUCION	NOI			
NOMBRE DEL PROGRAMA:						
PRESUPUESTO	DESDE	HASTA	Código	Código del Plan		
LUGAR DE DICTACIÓN			VER	VERSION		
PERIODO DE DICTACIÓN	FECHA	FECHA DE INICIO	(día/mes/año)	FECHA DE TÉRMINO	(dia/mes/aña)	
	Período	opo	de	desde	haeta	
HORARIO DE DICTACIÓN					DICO!!	
HORAS DE DOCENCIA:	TOTAL HORAS	HORAS	En Safa	En Taller	En Laboratorio	
						T

## Vicerrectoría Académica

1.1         MATRICULA ALUMNOS NUEVOS         ITEM 1         MENSUAL         Nº ALUMNOS         Nº DE CUOTA           1.2         MATRICULA ALUMNOS ANTIGUOS         1.3         ARANCEL ALUMNOS ANTIGUOS         Nº DE CUOTA         Nº DE CUOTA         1.2         Nº DE CUOTA         Nº DE CUOTA         Nº DE CUOTA         1.2         Nº DE CUOTA         Nº DE CUOTA         Nº DE CUOTA         Nº DE CUOTA         1.2         Nº DE CUOTA         Nº DE CUOTA			INGRESOS				
MATRICULA ALUMNOS NUEVOS  MATRICULA ALUMNOS ANTIGUOS  ARANCEL ALUMNOS ANTIGUOS  ARANCEL ALUMNOS ANTIGUOS (VALOR PROMEDIO)  ARANCEL ALUMNOS CON REBAJAS  ARANCEL ALUMNOS CON REBAJAS  TOTAL ALUMNOS  TOTAL ALUMNOS  TOTAL ALUMNOS  TOTAL ALUMNOS		ITEM 1		DETAL	LE DE INGRESOS		
MATRICULA ALUMNOS ANTIGUOS  MATRICULA ALUMNOS ANTIGUOS  ARANCEL ALUMNOS ANTIGUOS (VALOR PROMEDIO)  ARANCEL ALUMNOS CON REBAJAS  ARANCEL ALUMNOS CON REBAJAS  TOTAL ALUMNOS  TOTAL ALUMNOS  TOTAL ALUMNOS  TOTAL ALUMNOS			MENSUAL	Nº ALUMNOS	Nº DE CUOTAS	ARANCEL	TOTALES
ARANCEL ALUMNOS ANTIGUOS  ARANCEL ALUMNOS AUTIGUOS (VALOR PROMEDIO)  ARANCEL ALUMNOS CON REBAJAS  TOTAL ALUMNOS  TOTAL ALUMNOS  TOTAL ALUMNOS  TOTAL ALUMNOS	1.1	MATRICULA ALUMNOS NUEVOS					
ARANCEL ALUMNOS ANTIGUOS (VALOR PROMEDIO) ARANCEL ALUMNOS CON REBAJAS TOTAL ALUMNOS TOTAL ALUMNOS TOTAL ALUMNOS TOTAL ALUMNOS	1.2	MATRICULA ALUMNOS ANTIGUOS					
ARANCEL ALUMNOS ANTIGUOS (VALOR PROMEDIO) ARANCEL ALUMNOS CON REBAJAS TOTAL ALUMNOS TOTAL ALUMNOS TOTAL ALUMNOS TOTAL ALUMNOS	1.3	ARANCEL ALUMNOS NUEVOS					
ARANCEL ALUMINOS CON REBAJAS  TOTAL ALUMINOS		ARANCEL ALUMNOS ANTIGUOS (VALOR					
ARANCEL ALUMNOS CON REBAJAS  TOTAL ALUMNOS  PROVISION INCOBRABLES POR MOROSIDAD  TOTAL DE INGRESOS ESPERADOS	1.4	PROMEDIO)					
	1.5	ARANCEL ALUMNOS CON REBAJAS					
PROVISION INCOBRABLES POR MOROSIDAD TOTAL DE INGRESOS ESPERADOS			TOTAL ALUMNOS		TOTAL INGRESOS		
TOTAL DE INGRESOS ESPERADOS		PROVISION IN	COBRABLES POR MOROSIDAD			%	
		_	DTAL DE INGRESOS ESPERADOS	:			

		DETALLE DE	DETALLE DE GASTOS DE OPERACIÓN				
	ПЕМ 2	GASTOS EN PERSONAL				9	
2.1	2.1 DOCENTES PROGRAMA	ASIGNATURA	COD ASIGNATURA	SEMESTRE	HORAS TOTALES	VALOR HORA	SUMA ALZADA
2.1.1	2.1.1 RESUMEN HOJA "HONORARIOS DOCENTES"		TOTAL HORAS			MONTO TOTAL	
2.2	ADMINISTRACION	DURACIÓN	VALOR HORA	HORAS MENSUALES	MONTO MENSUAL	NÚMERO DE MESES	SUMA ALZADA
2.2.1	2.2.1 COORDINADOR						
2.2.2	2.2.2 SECRETARIA						
2.2.3	OTRO (detallar)						
		TOTA	TOTAL GASTO EN PERSONAL				

Vicerrectoría Académica

		DETALLE DE GASTOS DE OPERACIÓN	3S DE OPERACIÓN			
	ITEM 3	GASTOS GENERALES	:			
ITEM		ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO		SUMA
3,1	MATERIALES DE ENSEÑANZA	Materiales de estudio				
3.2	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN					
3.3	ARRIENDOS					
3.3.1	APORTE MANTENCION DE SALAS DE LA UTEM					
3.3.2	APORTE MANTENCION DE LABORATORIOS DE LA UTEM					
3.4	CONSUMOS BÁSICOS (agua, luz, etc.)					
3.5	INSUMOS BREAK					
3.6	INSUMOS COMPUTACIONALES					
3.7	MATERIALES PARA OFICINA					
3.8	INVERSIONES					
3.8.1	INVERSIONES MAQUINARIAS					L
3.8.2	INVERSIONES EQUIPOS COMPUTACIONALES			1		
3.8.3	INVERSIONES MUEBLES					
3.9	IMPREVISTOS					
3.10	CORRESPONDENCIA				45.	
3.11	ESTAMPILLAS					
3.12	GASTO COBRANZA BANCARIA	Letra				
		TOTAL GASTOS GENERALES	VERALES			
APORT	APORTE UTEM (OVERHEAD UTEM)			%		
APORTI	APORTE UNIDAD (OVERHEAD UNIDAD)			%		
APORTI	APORTE DIRECTO FACULTAD (OVERHEAD FACULTAD)			%		
TOTAL	TOTAL APORTES					
GTO. E	GTO. EN PERSONAL + GTOS GENERALES+ APORTES					
RESULT	RESULTADO ESPERADO		!			



## 4 DE LOS ANEXOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO DE ESPECIALIZACIÓN

## ESTRUCTURA DE PRESENTACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO DE ESPECIALIZACIÓN

Anexo A: PLAN DE ESTUDIO	
Anexo B: CURRICULUM DE RELATORES	—
Anexo C: PRESUPUESTO PLAN DE ESTUDIOS	



NOMBRE DE LA ACTIVIDAD O PLAN DE ESTUDIO					
No	OMBRE DEL CURSO/SEMINARIOS/DIPLOMADO/POSTÍTULO				
OBSERVACIONES	Plan abierto o cerrado				

TIMBRE UNIDAD RESPONSABLE

FIRMA DECANO



ANEXO.	A: P	LAN	DF	FSTI	פחומו

A.1 NOMBRE DE LA ACTIVIDAD O PROGRAMA		
A.2 IDENTIFICACIÓN RESPONSABLES PROYECTO		
ACULTAD		
Nombre Fac	ultad (si corresponde)	
INIDAD		
	mbre Unidad	
2 CADACTERIZACIÓN DE DEL CADACTERIZACIÓN DEL CADACTERIZACION DEL CADACTERIZACION DEL CADACTERIZACION DEL CADACTERIZACION DEL CADACTERIZACION DEL CADACTE		
.3 CARACTERIZACIÓN DE DE LA ACTIVIDAD O PLAN	V	
CURSO	SEMINARIO	
DIPLOMA	POSTÍTULO	
TOTAL ASIGNATURAS O MÓDULOS	TOTAL HORAS	

MODALIDAD	PRESENCIAL	A DISTANCIA
INDIVIDUAL		
GRUPAL		

TOTAL HORAS CRONOLÓGICAS

**TOTAL SCT** 



## Vicerrectoría Académica

	ASINCRÓNICA	SINCRÓNICA
E-learning		

A.4 FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA		
Justifique la pertinencia o propósito formativo de la act	ividad curricular.	
A.5 POBLACIÓN OBJETIVO		
	<sub>1</sub>	Nº PARTICIPANTES
Grupo al cual está dirigido el plan		
A.6 REQUISITOS DE INGRESO		
A.7 OBJETIVOS GENERALES DEL PROGRAMA		
4.8 LOGROS DE APRENDIZAJE		
Indique resultados de aprendizajes esperados en relación	a los canocimient	tos v hahilidades que
los estudiantes deben demostrar al finalizar el plan de es	itudios.	oo y naomadaes que



## A.9 OBJETIVOS ESPECÍFICOS - CONTENIDOS - DESGLOSE DE HORAS POR MÓDULO

		Hora	Horas Cronológica		
Objetivos Específicos	Contenidos	Т	Р	e-l	TH
MÓDULO 1	Nombre módulo				
Objetivos específicos					
MÓDULO 2	Nombre módulo				
Objetivos específicos					
MÓDULO 3	Nombre módulo				
Objetivos específicos					
	Sub total de ho				
	Total General de ho	oras			1

T: trabajo teórico		
P: trabajo práctico		
e-l: E-learning		
TH: total horas		

A.10 MÉTODO O TECNICA DE ENSEÑAN	



A.11 MEDIOS	DIDÁCTICOS DE	APOYO A	L RELATOR
-------------	---------------	---------	-----------

	B	
	Descripción	Cantidad
1		
1		
		1

## A.12 MATERIAL DIDÁCTICO DE USO DE LOS PARTICIPANTES

David 1/	
Descripción	Cantidad
	ŀ
	<u></u>

## A.13 EVALUACIÓN

Porcentaje de Asistencia

## ANEXO B: CURRICULUM DE RELATORES

## ANTECEDENTES PERSONALES

R.U.T.	APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NOMBRES
NACIONALIDAD	

FECHA DE NACIMIENTO	PROFESIÓN

The state of the s	Universidad Tecnológica Metropolitana	Vicerrectoría Académica

## \*EXPERIENCIA LABORAL

Empresa (s)	Cargo(s)	Desde	Hasta

## **EXPERIENCIA DOCENTE**

Institución(es) / Empresa(s)	Cursos impartidos relacionados con el tema	Desde	Hasta

## PERFECCIONAMIENTO LABORAL Y DOCENTE

Institución	Curso	Desde	Hasta

Vicerrectoría Académica

## ANEXO C: PRESUPUESTO PROGRAMA

Vicerrectoría de Administración y Finanzas establece políticas asociadas a valores de algunos ítems, de relación directa con los resguardos económicos de la Universidad y su derogación para fines de desarrollo institucional.

## C.1 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

CANTIDAD			
EQUIPAMIENTO			
INFRAESTRUCTURA			

## C.2 MATERIALES DE CONSUMO

	_	_	_	 		 _	_
CACITIVAD	CANIDAD						
DETALLE							

TW I

Vicerrectoría Académica

ŗ.

# C.3 GASTOS EN HONORARIOS PERSONAL DOCENTE

	SUMA ALZADA					
	VALOR					MONTO
	HORAS					
OCENTE	SEMESTRE					ORAS
GASTOS EN PERSONAL DOCENTE	COD ASIGNATURA					TOTAL HORAS
GASTO	ASIGNATURA					
	DOCENTE PROGRAMA					

## C.4 MATRÍCULA Y ARANCFI FS

C'+ MAINICOLA I ARAINCELES	
MONTO MATRÍCULA	
MONTO ARANCEL	DESCRIPCIÓN DE LA REBAJA
MONTO MATRÍCULA CON REBAJA	
MONTO ARANCEL CON REBAJA	

## C.5 ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

PRESUPUESTO

10

Vicerrectoría Académica

REGIMEN DE ESTUDIO		RESOLICION	NCI		_
NOMBRE DEL PROGRAMA:			1		
PRESUPUESTO					
	DESDE	HASTA	Códie	Código del Plan	
LUGAR DE DICTACIÓN			9/	VEDCIONI	
			A.E.	NOICH	
PERIODO DE DICTACION	FECHA DE INICIO	NICIO	(día/mes/año)	FECHA DE	
				TÉRMINO	(dia/mes/ano)
	Período	0	7	docdo	•
HORARIO DE DICTACIÓN				Conc	hasta
HORAS DE DOCENCIA .					
	TOTAL HORAS	RAS	En Sala	Fn Tallor	
					En Laboratorio

		Γ			_		$\Box$		_	T	_	T		7		Ţ
			TOTALEC	יסוארכי				}								
			ARANCEI									TOTAL	INGRESOS		%	
			Nº DE	CUOTAS												
			Nº ALUMNOS					-								
INGRESOS	DETAILE DE INCORCOS	DETAILE DE INGRESOS	MENSUAL									TOTAL STATE	IOTAL ALUMINOS	PROVISION INCOBRABLES POR MOROSIDAD		TOTAL DE INGRESOS ESPERADOS
	ITEM 1			MATRICULA ALUMNOS NUEVOS	MATRICULA ALUMNOS ANTIGLIOS	ARANCEL ALIMNOS NIJEVOS	ARANCEL ALUMNOS ANTIGIOS (VALOB	PROMEDIO)	ALLIANDO	WITH THE STORY OF THE BALAS	ARANCEL ALUMINOS CON REBAJAS			PROVISION INCOBRAE		
				1.1	1.2	1.3	•	t.4	1.5		1.6			ļ		

Universidad Tecnológica Metropolitana

Vicerrectoría Académica

			DETALLE DE GASTOS DE OPERACIÓN	OS DE OPERACIÓN			
	ITEM 2	GASTOS EN PERSONAL	NAL				
2.1	DOCENTES PROGRAMA	ASIGNATURA	COD ASIGNATURA	SEMESTRE	HORAS	VALOR HORA	SUMA ALZADA
2.1.1	RESUMEN HOJA "HONORARIOS DOCENTES"		TOTAL HORAS			MONTO TOTAL	
2.2	ADMINISTRACION	DURACIÒN	VALOR HORA	HORAS MENSUALES	MONTO MENSUAL	NÚMERO DE MESES	SUMA ALZADA
2.2.1	2.2.1 COORDINADOR						
2.2.2	SECRETARIA						
2.2.3	2.2.3 OTROS (detailar)						
		<b>4</b> 101	TOTAL GASTO EN PERSONAL	<b>J</b> k			

Universidad Tecnológica Metropolitana

Vicerrectoría Académica

		DETAILE DE GASTOS DE OPERACION	S DE OPERACION			
	ITEM 3			GASTOS GENERALES		
ITEM		ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO		SUMA
3,1	MATERIALES DE ENSEÑANZA	Materiales de estudio				ALCADA
3.2	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN					
3.3	ARRIENDOS					
3.3.1	APORTE MANTENCION DE SALAS DE LA UTEM					
3.3.2	APORTE MANTENCION DE LABORATORIOS DE LA UTEM					
3.4	CONSUMOS BÁSICOS (agua, luz, etc.)				,1	
3.5	INSUMOS BREAK					
3.6	INSUMOS COMPUTACIONALES					
3.7	MATERIALES PARA OFICINA					
3.8	INVERSIONES					
3.8.1	INVERSIONES MAQUINARIAS					
3.8.2	INVERSIONES EQUIPOS COMPUTACIONALES					
3.8.3	INVERSIONES MUEBLES					
3.9	IMPREVISTOS					
3.10	CORRESPONDENCIA					
3.11	ESTAMPILLAS					
3.12	GASTO COBRANZA BANCARIA	Letra				
		TOTAL GASTOS GENERALES	ERALES			
APORTE	APORTE UTEM (OVERHEAD UTEM)			%	;	
APORTE	APORTE UNIDAD (OVERHEAD UNIDAD)			%		
APORTE	APORTE DIRECTO FACULTAD (OVERHEAD FACULTAD)			%		
TOTAL APORTES	PORTES					
GTO. EN	GTO. EN PERSONAL + GTOS GENERALES + APORTES					
RESULTA	RESULTADO ESPERADO					
						_

.